BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5347

Viedma, 20 de Abril de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 223

Viedma, 18 de Marzo de 2015

Visto: el Decreto N° 168/15, por el cual se convocó a Elecciones al Pueblo de la Provincia de Río Negro, a elegir la Formula de Gobernador, Vicegobernador, cuarenta y seis (46) Legisladores Titulares y cuarenta y seis (46) Legisladores Suplentes, treinta y seis (36) Comisionados de Fomento y setenta y dos (72) Vocales Titulares y sesenta y dos (72) Vocales Suplentes, las elecciones municipales a llevarse a cabo durante el presente año en la Provincia de Río Negro, el Artículo 51° de la Ley L N° 3.487, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las licencias que los Agentes de la Administración Pública Provincial puedan solicitar, con motivo de ser candidatos a cargos electivos en las próximas elecciones;

Que es deber del Estado asegurar el pleno goce de los derechos políticos de todos los habitantes;

Que asimismo se debe facilitar a sus Agentes, el poder desarrollar las actividades políticas inherentes a la campaña electoral;

Que, en ese marco, es necesario reglar las licencias por razones electorales de los Agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y Docentes que fuesen proclamados candidatos a ocupar cargos electivos en las próximas elecciones Provinciales, y Municipales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Los Agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y Docentes, que revisten en cualquier carácter como asimismo el Personal Transitorio, que fuesen proclamados candidatos a ocupar cargos electivos en las próximas elecciones del día 14 de Junio de 2.015, podrán solicitar licencia sin goce de haberes desde el momento de su proclamación por la Agrupación Política y con goce de haberes desde la época que la Justicia Electoral oficialice la respectiva candidatura.

Art. 2°.- La solicitud de licencia deberá presentarse ante el Organismo donde revista el Agente, acompañado de la siguiente documentación:

1) Acta del Partido Político, donde conste su proclamación como candidato.

2) En caso de licencia con goce de haberes, deberá acompañarse la Resolución de la Justicia Electoral donde conste la oficialización de su candidatura.

Los Organismos deberán notificar al Ministerio de Gobierno, la nómina de Agentes que se acojan a los beneficios del presente Decreto.-

Art. 3°.- El beneficio y procedimiento será extensivo a aquellos Agentes que resulten candidatos a cargos electivos municipales, en los Municipios de la Provincia de Río Negro que lleven a cabo sus elecciones en el transcurso del presente año.-

Art. 4°.- El beneficio y procedimiento otorgado en los Artículos precedentes, serán extensivos a aquellos Agentes que resulten candidatos a cargos Electivos Nacionales.-

Art. 5°.- Invitar a los Poderes Legislativo, Judicial y a los Municipios de la Provincia de Río Negro, a adherir a la presente norma legal.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - L. Di Giácomo.-

—oOo—

DECRETO Nº 239

Viedma, 27 de marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 64.860-H-2010, del registro de la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se instruye Actuación Sumarísima por aplicación del Capítulo 1°, Arts. 3°, 9° y 85 del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (Decreto N° 32/94), por presunta transgresión al Capítulo X, Art. 73, Acápite C, Incisos a) “La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación”, c) “No mantener en la vida pública o privada la corrección y el decoro que impone la función, cuando el acto o actos cometidos afecten seriamente el prestigio de la Institución o la dignidad del cargo”, en concurso con la falta grave prevista en el Capítulo X, Art. 72, Acápite A, inciso f) “Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la envestidura policial o la Institución”, del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94), al Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano (Legajo Personal N° 6.568), en ocasión de encontrarse prestando servicios en la Comisaria 16° de Ingeniero Huergo;

Que las presentes actuaciones emergen como consecuencia del Oficio N° 365/JP20/08, de fecha 5 de marzo de 2008 procedente del Juzgado de Instrucción N° 20 de Villa Regina, librado en los autos caratulados: “Moyano Marcelo s/Infracción Art. 119 del C.P. (Causa N° 4241/JP20/07)”, y en el cual se ordena la notificación del Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano (Legajo Personal N° 6.568) de la prohibición de acercarse al domicilio y a la persona de J. T. M., especificando que en caso de desobediencia se disponga la detención inmediata y alojamiento en la Unidad de Ejecución Penal N° 2 de General Roca;

Que en el marco de la citada Causa Judicial mediante Oficio N° 1783/JP/08, de fecha 12 de junio de 2008, el Juzgado de Instrucción N° 20 de Villa Regina informó que el Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano (Legajo Personal N° 6.568) se encuentra imputado, sindicando que dicha causa se encuentra en trámite y sin resolución;

Que mediante Oficio N° 1203/JP20/11, de fecha 18 de marzo de 2011 la magistratura interviniente informó que en el marco de la Causa Judicial caratulada: “Moyano Marcelo s/Infracción Art. 119 del C.P. (Causa N° 4241/JP20/07)”, se dictó el procesamiento del Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano (Legajo Personal N° 6.568) en orden al delito tipificado en el Art. 120 del Código Penal, informando que dicha medida se encuentra firme (fojas 44);

Que judicialmente se le imputan los siguientes hechos (textual): “...N° Uno: Ocurrido en Villa Regina en el paseo conocido como “Isla 58” sito en la margen norte del río Negro, en fecha y horario no precisados con exactitud pero ubicado en un día viernes entre el 16 y el 23 de noviembre de 2007, cuando el prevenido habría sometido a acceso carnal (...) a la menor de trece años de edad (...), aprovechándose de la inmadurez sexual de la víctima, en razón de la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto de ésta, u otra circunstancia equivalente. N° Dos: El ocurrido en Villa Regina, detrás del local comercial “Don Petris”, en fecha y horario no precisados

con exactitud pero ubicado con posterioridad al hecho N° Uno y antes del 19 de diciembre de 2007, cuando el prevenido habría sometido a acceso carnal (..) a la menor de trece años de edad (...), aprovechándose de la inmadurez sexual de la víctima, en razón de la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto de ésta, u otra circunstancia...";

Que mediante Resolución N° 192 "SUBJEF-DCGI", de fecha 18 de julio de 2011, se dispuso el inicio de las presentes Actuaciones Sumarísimas (fojas 58 a 60);

Que mediante Sentencia N° 35, de fecha 1 de julio de 2013, la Cámara Segunda en lo Criminal de General Roca, en causa caratulada: "Moyano, Juan Marcelo s/Abuso Sexual Consentido", Expediente N° 3650/10, resolvió condenar al Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano (Legajo Personal N° 6.568), como autor material y responsable del delito de Estupro, a la pena de tres (03) años de prisión de ejecución en suspenso (fojas 104 a 117);

Que mediante Oficio N° 1284/13, de fecha 30 de junio de 2013, la Cámara Segunda del Crimen la Cámara Segunda en lo Criminal de General Roca, informó que la Sentencia condenatoria aplicada al Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano (Legajo Personal N° 6.568), adquirió firmeza (fojas 103);

Que el Tribunal de Disciplina, constituido el día 5 de agosto de 2014, en el asiento de la Jefatura de Policía, concluyó por Unanimidad: Que se encuentra probado el hecho, en base a las pruebas colectadas en la presente actuación administrativa y principalmente a la condena judicial firme impuesta por la Justicia Provincial;

Que en igual sentido de votación se acreditó la comisión de la faltas disciplinarias gravísimas previstas en el Capítulo X, Art. 73, Acápite C, Incisos a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación" y c) "No mantener en la vida pública o privada la corrección y el decoro que impone la función, cuando el acto o actos cometidos afecten seriamente el prestigio de la Institución o la dignidad del cargo", en concurso con la falta grave prevista en el Capítulo X, Art. 72, Acápite A, Inciso f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución", del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94);

Que a la citada audiencia de debate, concurrió el imputado Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano (Legajo Personal N° 6.568), quien ejerció su propia defensa, expresando los pormenores del hecho judicial investigado, solicitando que no se adopte una medida de carácter expulsiva y la continuidad en la carrera policial;

Que en consecuencia, sobre la resolución del presente Expediente el referido Tribunal de Disciplina solicitó por Unanimidad: se sancione al Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano (Legajo Personal N° 6.568), aplicando la Exoneración conforme lo previsto en el Art. 13, Inciso d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94), concordante con los Arts. 45, Inciso e) y 62, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial, lo que obra en el acta respectiva (fojas 148 a 154);

Que el Tribunal de Disciplina, para solicitar tal medida expulsiva tomó en cuenta puntualmente las características de la Sentencia impuesta por la Justicia Provincial, el tipo de delito cometido, y la gravedad del hecho imputado, de conformidad a lo estatuido en el Art. 23 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94);

Que a su vez, administrativamente también se valoraron la jerarquía y antigüedad que poseía al momento del hecho el causante, la condición de la víctima, destacándose que resulta imposible la permanencia de este Oficial Subalterno dentro de las filas policiales, por haber cometido un delito doloso e incongruente con la función policial, por cuanto fue materializado por un miembro de esta Institución, formado en principio para prevenir este tipo de delitos tan aberrante y condenado socialmente, desprestigiando notablemente la imagen institucional;

Que estas cuestiones son consideradas en función de lo previsto en el Art. 47 de la Ley L N° 679 del Personal Policial;

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, comparte íntegramente lo sugerido por el Tribunal de Disciplina, conforme las prescripciones del Art. 31, Inciso c) de la Ley S N° 1965 Orgánica Policial;

Que por todo lo expuesto es procedente concluir las presentes Actuaciones Sumarísimas, conforme lo establece el Art. 96 del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (Decreto N° 32/94), aplicando al Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano (Legajo Personal N° 6.568), la sanción establecida en el Art. 13, Inciso d) "Exoneración", del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94), concordante con los Arts. 45, Inciso e) y 62, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial, al haber incurrido en la comisión de la faltas disciplinarias gravísimas previstas en el Capítulo X, Art. 73, Acápite C, Incisos a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación", c) "No mantener en la vida pública o privada la corrección y el decoro que impone la función, cuando el acto o actos cometidos afecten seriamente el prestigio de la Institución o la dignidad del cargo", en concurso con la falta grave prevista en el Capítulo X, Art. 72, Acápite A, inciso f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución", del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94) y de conformidad a lo estatuido en el Art. 23 del ordenamiento legal citado en último término;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía mediante Dictamen N° 5504 "ALG"/2014 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00186-15, de fecha 19 de enero de 2015;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Exonerar al Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano (Legajo Personal N° 6.568) (D.N.I. N° 23.069.985), clase 1973, por la comisión de las faltas disciplinarias gravísimas previstas en el Capítulo X, Art. 73, Acápite C, Incisos a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación", c) "No mantener en la vida pública o privada la corrección y el decoro que impone la función, cuando el acto o actos cometidos afecten seriamente el prestigio de la Institución o la dignidad del cargo", en concurso con la falta grave prevista en el Capítulo X, Art. 72, Acápite A, inciso f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la envestidura policial o la Institución", del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94), de conformidad a lo estatuido en el Art. 13 Inc. d) y Art. 23, ambos del citado instrumento legal, concordante con los Arts. 45, Inc. e) y 62, Inc. b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 3º - Registrar, notificar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.

—oOo—

DECRETO Nº 247

Viedma, 27 de marzo de 2015.

Vito, el Expte. N° 89145-SSH-15 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015, el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3° de la Ley 5027 se modifica el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 18 de febrero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 conformando los Proyectos presentados por el Municipio de Cipolletti por el importe total de $ 11.178.287,98;

Que con fecha 6 de marzo de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Cipolletti, Sr. Abel José Baratti, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Cipolletti la suma de $ 11.178.287,98 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que por la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación le corresponde a la Municipalidad de Cipolletti la suma de pesos nueve millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos con 77/100 ($ 9.789.400,77) y, por ser productor de petróleo el otro 7% según el índice de distribución de regalías de acuerdo a la Ley N° 1946, correspondiéndole la suma de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 21/100 ($ 1.388.887,21), lo que suma un total de pesos once millones ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con 98/100 ($ 11.178.287,98);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1 de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Cipolletti y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Cipolletti (C.U.I.T. N° 30-67273797-0) la suma de pesos once millones ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con 98/100 ($ 11.178.287,98).-

Art. 3º - Comprometer y Ordenar la suma de pesos nueve millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos con 77/100 ($ 9.789.400,77), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433, en concepto de la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación.

Art. 4º - Comprometer y Ordenar la suma de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con 21/100 ($ 1.388.887,21), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 02, Partida 581, Recurso 12434 en concepto del 7% según el índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946 por ser municipio productor de petróleo.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———

CONVENIO
(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027
y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 6 días del mes de marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Cipolletti, en adelante EL MUNICIPIO, representado por Baratti, Abel José, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF SA, Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Cipolletti no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1° - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Cipolletti la suma de pesos once millones ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con noventa y ocho centavos ($ 11.178.287,98), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 2° - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Artículo 3° - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Cipolletti se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 4° - La MUNICIPALIDAD de Cipolletti declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio
Cipolletti

Proyecto de Inversión:
Infraestructura:
Repavimentación Barrio San Pablo.
Total Inversión $ 12.627.124
Monto a Transferir: $ 11.178.287,98.

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido, el municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Comisión.

—oOo—

DECRETO Nº 248

Viedma, 27 de marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 89144-SSH-15 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015, el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3° de la Ley 5027 se modifica el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 18 de febrero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 conformando los Proyectos presentados por el Municipio de Cinco Saltos por el importe total de $ 5.083.283,00;

Que con fecha 6 de marzo de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y la Intendente de la localidad de Cinco Saltos, Sra. Liliana Edhit Alvarado, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Cinco Saltos la suma de $ 5.083.283,00 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que por la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación le corresponde a la Municipalidad de Cinco Saltos la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos quince con 28/100 ($ 2.784.715,28) y, por ser productor de petróleo el otro 7% según el índice de distribución de regalías de acuerdo a la Ley N° 1946, correspondiéndole la suma de pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete con 72/100 ($ 2.298.567,72), lo que suma un total de pesos cinco millones ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres ($ 5.083.283,00);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Cinco Saltos y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Cinco Saltos (C.U.I.T. N° 30-99902120-0) la suma de pesos cinco millones ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres ($ 5.083.283,00).-

Art. 3º - Comprometer y Ordenar la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos quince con 28/100 ($ 2.784.715,28), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433, en concepto de la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación.

Art. 4º - Comprometer y ordenar la suma de pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete con 72/100 ($ 2.298.567,72), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 02, Partida 581, Recurso 12434 en concepto del 7% según el índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946 por ser municipio productor de petróleo.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———

CONVENIO
(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027
y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 6 días del mes de marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Cinco Saltos, en adelante EL MUNICIPIO, representado por la Sra. Liliana Edhit Alvarado, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Cinco Saltos procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1° - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Cinco Saltos la suma de pesos cinco millones ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres ($ 5.083.283), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 2° - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Artículo 3° - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Cinco Saltos se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 4° - La MUNICIPALIDAD de Cinco Saltos declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

Anexo I - Convenio
CINCO SALTOS

Proyecto de Inversión:

Pavimento Integración 7.750m². Inversión $ 2.505.864,20.

Iluminación Urbana: 250 Unidades. Inversión $ 1.512.200.

Cordón Cuneta: 4800 Ml. Inversión $ 1.206.240.

Total de la Inversión: $ 5.224.304,20.

Monto A Transferir: $ 5.083.283.

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido, el municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Comisión.

—oOo—

DECRETO Nº 249

Viedma, 27 de marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 89142-SSH-15 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015, el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3° de la Ley 5027 se modifica el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 27 de febrero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de Campo Grande por el importe total de $ 6.514.717,27;

Que con fecha 6 de marzo de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Campo Grande, Sr. Pedro Cristian Dantas, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Campo Grande la suma de $ 6.514.717,27 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que por la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación le corresponde a la Municipalidad de Campo Grande la suma de pesos setecientos cincuenta y seis mil ciento catorce con 75/100 ($ 756.114,75) y, por ser productor de petróleo el otro 7% según el índice de distribución de regalías de acuerdo a la Ley N° 1946, correspondiéndole la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos dos con 52/100 ($ 5.758.602,52), lo que suma un total de pesos seis millones quinientos catorce mil setecientos diecisiete con 27/100 ($ 6.514.717,27);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 27 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Campo Grande y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Campo Grande (C.U.I.T. N° 30-67273773-3) la suma de pesos seis míllones quinientos catorce mil setecientos diecisiete con 27/100 ($ 6.514.717,27),

Art. 3º - Comprometer y Ordenar la suma de pesos setecientos cincuenta y seis mil ciento catorce con 75/100 ($ 756.114,75), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433, en concepto de la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación.-

Art. 4º - Comprometer y Ordenar la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos dos con 52/100 ($ 5.758.602,52), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 02, Partida 581, Recurso 12434 en concepto del 7% según el índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946 por ser municipio productor de petróleo.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———

CONVENIO
(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027
y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 6 días del mes de marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Campo Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado por el Sr. Dantas, Pedro Cristian, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Campo Grande procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q Nº 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Campo Grande no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1° - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Campo Grande la suma de pesos seis millones quinientos catorce mil setecientos diecisiete con veintisiete centavos ($ 6.514.717,27), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 2° - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Artículo 3° - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Campo Grande se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 4º - La MUNICIPALIDAD de Campo Grande declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio

Proyecto de Inversión:

Equipamiento:
- Camión 0 km con tanque 10.000 lts. Inversión $ 945.000
- Bomba de impulsión cloacal. Inversión $ 81.000
- Herramientas para pequeños productores. Inversión $ 432.600

Infraestructura:
- Ciclovía San Isidro — Sgto. Vidal. Inversión $ 1.646.460
- Pavimento asfáltico, Cordón cuneta $ 1.033.394
- II Etapa Iluminación San Isidro $ 195.420
- III Etapa Iluminación Villa Manzano $ 760.980
- Desagüe Laprida Loteo Venditti $ 110.500
- 450 mts cordón cuneta $ 250.702,50.
- Ampliación Red Cloacal Barrio Venditti $ 314.743,40.
- Remodelación Plaza Campo Grande $ 917.000.

Total Inversión: $ 6.687.790,90
Monto a Transferir: $ 6.514.717,27.

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido, el municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Comisión.

—oOo—

DECRETO Nº 250

Viedma, 27 de marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 89143-SSH-15 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015, el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3° de la Ley 5027 se modifica el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 18 de febrero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 conformando los Proyectos presentados por el Municipio de Cervantes por el importe total de $ 2.417.323,91;

Que con fecha 5 de marzo de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Cervantes, Sr. Gilberto Montanaro, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Cervantes la suma de $ 2.417.323,91 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que por la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación le corresponde a la Municipalidad de Cervantes la suma de pesos ochocientos un mil dieciséis con 57/100 ($ 801.016,57) y, por ser productor de petróleo el otro 7% según el índice de distribución de regalías de acuerdo a la Ley N° 1946, correspondiéndole la suma de pesos un millón seiscientos dieciséis mil trescientos siete con 34/100 ($ 1.616.307,34), lo que suma un total de pesos dos millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veintitrés con 91/100 ($ 2.417.323,91);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Cervantes y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Cervantes (C.U.I.T. N° 30-65056167-4) la suma de pesos dos millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veintitrés con 91/100 ($ 2.417.323,91).-

Art. 3º - Comprometer y Ordenar la suma de pesos ochocientos un mil dieciséis con 57/100 ($ 801.016,57), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433, en concepto de la distribución del 7% del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación.-

Art. 4º - Comprometer y Ordenar la suma de pesos un millón seiscientos dieciséis mil trescientos siete con 34/100 ($ 1.616.307,34), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 02, Partida 581, Recurso 12434 en concepto del 7% según el índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946 por ser municipio productor de petróleo.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———

CONVENIO

(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 5 días del mes de marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Cervantes, en adelante EL MUNICIPIO, representado por el Sr. Gilberto Montanaro, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio, de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Cervantes procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Cervantes no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1º - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Cervantes la suma de pesos dos millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veintitrés con noventa y un centavos ($ 2.417.323,91), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 2° - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6º de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Artículo 3° - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Municipalidad de Cervantes se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4º - La Municipalidad de Cervantes declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio

Proyecto de Inversión:

Equipamiento:

- Camión Regado 8000L: Inversión $ 819.055.
- Máquina para marcar sendas peatonales marca Tec S - 201. Inversión $ 118.000.
- Cámaras de Seguridad: 4. Inversión $ 114.768.
- Pileta de Natación. Inversión $ 898.500.

Infraestructura:

- Refacción Viviendas en distintos barrios. Inversión $ 470.000.

Monto Total Inversión: $ 2.417.323,91.

Monto a Transferir: $ 2.417.323,91.

—oOo—

DECRETO Nº 251

Viedma, 27 de marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 89146-SSH-15 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015, el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3° de la Ley 5027 se modifica el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6° se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 18 de febrero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de Choele Choel por el importe total de $ 1.820.127,75;

Que con fecha 2 de marzo de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de Choele Choel, Sr. Daniel Ruben Belloso, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Choele Choel la suma de $ 1.820.127,75 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Choele Choel y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Choele Choel (C.U.I.T. N° 30-65454695-5) la suma de pesos un millón ochocientos veinte mil ciento veintisiete con 75/100 ($ 1.820.127,75).-

Art. 3º - Comprometer y Ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———

CONVENIO

(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 2 días del mes de marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Choele Choel, en adelante EL MUNICIPIO, representado por el Sr. Belloso, Daniel Rubén, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los múnicipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Choele Choel procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la "Comisión Especial Ley Q N° 4818" de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Choele Choel no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1° - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Choele Choel la suma de pesos un millón ochocientos veinte mil ciento veintisiete con setenta y cinco centavos ($ 1.820.127,75), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 2° - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Artículo 3° - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Choele Choel se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 4° - La MUNICIPALIDAD de Choele Choel declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio

Proyecto de Inversión:

Infraestructura:

- Ampliación Red Agua Potable y Desagües Cloacales. Monto Inversión: $ 1.315.462,60.
- Ejecución Bacheos y Badenes en Pavimento Urbano. Monto Inversion: $ 746.516,33.

Total Inversión: 2.061.978.93

Monto a Transferir : $ 1.820.127,75.

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido el municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Comisión.

—oOo—

DECRETO Nº 252

Viedma, 27 de marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 89147-SSH-15 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015, el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3° de la Ley 5027 se modifica el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 18 de febrero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de General Conesa por el importe total de $ 976.614,80;

Que con fecha 10 de marzo de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y la Intendente de la localidad de General Conesa, Sra. María Alejandra Mas, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de General Conesa la suma de $ 976.614,80 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de General Conesa y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de General Conesa (C.U.I.T. N° 30-63928028-0) la suma de pesos novecientos setenta y seis mil seiscientos catorce con 80/100 ($ 976.614.80)

Art. 3º - Comprometer y Ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———

CONVENIO
(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027
y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Gral. Conesa, en adelante EL MUNICIPIO, representado por la Sra. Mas, María Alejandra, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio, de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Gral. Conesa procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la "Comisión Especial Ley Q N° 4818" de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Gral. Conesa no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1º - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Gral. Conesa la suma de pesos novecientos setenta y seis mil seiscientos catorce con ochenta centavos ($ 976.614,80), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo. a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 2° - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Artículo 3° - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la MUNICIPALIDAD de Gral. Conesa se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 4° - La MUNICIPALIDAD de Gral. Conesa declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio
GRAL.CONESA

Proyecto de Inversión:

Infraestructura:

• Refacción y Ampliación del Polideportivo. Monto Inversión: $ 1.074.900,54

Monto a Transferir: $ 976.614,80

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido, el municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Comisión.

—oOo—

DECRETO Nº 253

Viedma, 27 de marzo de 2015.

Visto, el Expte. N° 89148-SSH-15 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4818, la Ley Provincial N° 5027, el Decreto Provincial N° 9/2015, el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3° de la Ley 5027 se modifica el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Art. 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1946;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 18 de febrero del 2015 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos Ley N° 5027 modificatoria de la Ley Q N° 4818 aprobando los Proyectos presentados por el Municipio de General Enrique Godoy por el importe total de $ 692.771,09;

Que con fecha 5 de marzo de 2015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y el Intendente de la localidad de General Enrique Godoy, Sr. Luis Ángel Ivancich, suscribieron el Convenio por el cual la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de General Enrique Godoy la suma de $ 692.771,09 para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de General Enrique Godoy y la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º - Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de General Enrique Godoy (C.U.I.T. N° 33-65677775-9) la suma de pesos seiscientos noventa y dos mil setecientos setenta y uno con 09/100 ($ 692.771.09)

Art. 3º - Comprometer y Ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433.-

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———

CONVENIO
(Art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027
y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 5 días del mes de marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante LA PROVINCIA; por la otra el Municipio de Gral. Enrique Godoy, en adelante EL MUNICIPIO, representado por el Sr. Ivancich, Luis Ángel, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio, de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Gral. Enrique Godoy procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Gral. Enrique Godoy no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1° - En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, LA PROVINCIA se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD de Gral. Enrique Godoy la suma de pesos seiscientos noventa y dos mil setecientos setenta y uno con nueve centavos ($ 692.771,09), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 2° - La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Art. 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Artículo 3° - Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Municipalidad de Gral. Enrique Godoy se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Artículo 4° - La MUNICIPALIDAD de Gral. Enrique Godoy declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio
GRAL. ENRIQUE GODOY

Proyecto de Inversión:

Infraestructura:

• Cordon Cuneta: $ 288. 979, 26

– Red de Gas Barrio Ceferino: $ 496.094,99.

Total Inversión: 785.074,25.

Monto A Transferir: $ 692.771,09.

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supere al transferido, el municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Comisión.

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente C.P.E. (R.N.)
Resolución Nº 032/15

Edicto

Se hace saber por este medio al Sr. Rodríguez Vicente Hugo, Cuil Nº 20-07824884-0, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación, ha dictado la Resolución Nº 032/JDD/2015, del Expte. Nº 13775-EDU-11, que en su parte pertinente dice:

Viedma, (RN), 4 de marzo de 2015.

Visto: El Expte. Nº 13775-EDU-11, del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de la Provincia de Río Negro s/Denuncia presentada ante unidad fiscal de atención primaria de la Primera Circunscripción Judicial contra el Doc. Rodríguez Vicente Hugo, y;

CONSIDERANDO: […]

Que se le hace saber al Sr. Rodríguez Vicente Hugo, que cuenta con un plazo de diez días para presentar Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio según lo establece el Art. 62, Resolución Nº 2288/93;

Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por Resolución Nº 2288/93, Ley 391 - Estatuto Docente.

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar al docente Rodríguez Vicente Hugo, Cuil Nº 20-07824884-0, la sanción prevista en el Inc. h) Art. 61 de la Ley 391 - Estatuto del Docente - Exoneración, en todos los cargos y/u horas que desempeñe en el Consejo Provincial de Educación, por los considerandos expuestos.

Art. 2º - Notificar fehacientemente al interesado por medio de Carta Documento.

Art. 3º - Comunicar por medio del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, a todas las Jurisdicciones Educativas del país en el marco del Art. 64 de la Ley 391.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta Junta de Disciplina Docente.- Claudia Ester Ponte, Secretaria.- Alicia Cristina Micoli, Vocal.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
Resolución Nº 002

Viedma, 7 de enero de 2015.

Visto el expediente N° 101.008-ART-2014 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la ley Impositiva N° 5025 para el ejercicio fiscal 2015;

Que por el Art. 5° de la Ley I N° 1284 del Impuesto a los Automotores, se establecen los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo "A-1", "B-1", "B-4" y "D-1", y Grupo "C-1", cuyo modelo-año sea 2000 y posteriores de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante resolución;

Que por el Art. 27 de la Ley N° 5025 se establece la fuente a utilizar para determinar la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto;

Que por el Art. 28 de la citada norma se establece que "Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional";

Que el Art. 29 de la misma Ley Impositiva fija en el año 1995 el modelo-año a que se refiere el Art. 16 inciso j) de la Ley I N° 1284;

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del Código Fiscal, Ley I N° 2686.

Por ello,

La Subdirectora Ejecutiva
a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1° - Codifícase y fíjase la Valuación fiscal a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2015, conforme Anexo adjunto "Listado de Valuaciones Fiscales de Vehículos - Período Fiscal 2015" - (soporte CD).

Art. 2º - Las valuaciones establecidas según el punto primero de la presente surgen de los montos incluidos en las tablas publicadas por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA), Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), DGI y otros Organismos Oficiales.

Art. 3º - Los vehículos importados o nacionales, de características especiales, y cuando corresponda, serán asimilados a los vehículos importados o nacionales existentes en las tablas publicadas según el punto 2°.

Art. 4º - La Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultada para resolver, mediante el respectivo acto administrativo, aquellas situaciones que no estuvieran contempladas al momento del dictado de la presente.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Ejecutiva a/c. Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 266

Viedma, 20 de Marzo de 2015

Visto: el expediente N° 081.334-SAYDS-2015 s/ Pasarela Camping Hue-Nain ANP Río Azul-Lago Escondido" del Registro de la Secretaría General, las Leyes M N° 2.669, M N° 2.833. el Decreto N° 58/2010; y

Que, con fecha 16 de noviembre de 2014 la delegada de ésta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con asiento en la localidad de El Bolsón, informa el estado edilicio de la pasarela que une ambas márgenes del río Azul, comunicando de esta manera la picada que conduce al Refugio Hielo Azul, y que luego por un desvío comunica también con el refugio Natación;

Que, a fin de corroborar la información presentada, se remitió nota N° 737 al presidente de la Dirección de Vialidad Provincial, solicitando una evaluación de transitabilidad y factibilidad de reparación de las pasarelas situadas en el Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido;

Que, mediante nota N° 625-P-2014, el presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina, por medio de la cual se remite nota N° 962 del Director de Conservación y Mantenimiento, mediante la cual se hace saber que luego de efectuarse una inspección ocular sobre la pasarela de autos, recomienda se clausure y se realice en forma urgente un mantenimiento total, ya que la misma no se encuentra apta para la circulación de personas en forma continúa;

Que, finalmente y en un todo conforme con los informes antecedentes, la Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas, sugiere la pronta implementación de las medidas antes mencionadas a fin de evitar accidentes;

Que, conforme lo establecen los Incisos n) y q) del artículo 21° de la Ley M N° 2.669, son funciones o deberes del Servicio de Áreas Naturales Protegidas de Río Negro, intervenir, aprobar y supervisar la construcción o emplazamiento de infraestructura, y disponer la adecuación, reforma distribución de obras y/o elementos que se encuentren en las áreas protegidas;

Que, por medio de artículo 3° de la Ley M N° 2833 se crea el Área Natural Protegida "Río Azul-Lago Escondido", estableciendo entre sus objetivos adecuar la incorporación de infraestructura y la realización de actividades posibles, de modo tal que el turismo armonice con el medio natural;

Que la presente Disposición se emite en virtud de las facultades conferidas por el Art. 22 Inc. 25 de la Ley N° 4794, por el Art. 20 de la Ley N° 2.669 y el Decreto 1155/14 de designación de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Decreto N° 086/15 y Res. 212/SAyDS-2015 de delegación de firma por ausencia de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello:

El Subsecretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE

Artículo 1°.- Clausurar la pasarela ubicada en camping Hue Nain, que conduce al Refugio Hielo Azul.-

Art. 2°.- Hágase saber a los pobladores de ANPRALE que el uso de la misma correrá por su cuenta y riesgo.-

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección de Bosques al Departamento Provincial de Aguas y archívese.-

Guillermo M. Ceballos, Subsecretario, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS
Resolución Nº 197

Viedma, 06 de abril de 2015.

Visto: El expediente N° 12.910-IGPJ-2014, earatulado "Asociación Civil Club Ciclista Viedma" (Viedma) s/Personería Jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13º.-

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 04/10), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 13/22), inventario patrimonial (fs. 23), nómina de socios (fs. 11), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D. apartado 2.1 (fs. 01 Vta.);

Que a fojas 12 consta informe del Departamento de Individualización y Rúbrica de Libros, mediante el cual se informa que han sido debidamente habilitados los Libros de Acta de Asambleas, Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva. Libro de Registro de Asociados. Libro de Inventario y Balance. Libro Diario. De acuerdo al informe no existen impedimentos para su habilitación, informando que se ha dado cumplimiento al pago de la tasa retributiva de Servicios N° 4486. Inc. d), apartado 2.8;

Que de fojas 45 a 52 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe de los Departamentos Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 58 y 59 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9°, Inc. a). Art. 33º y 45º del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Ciclista Viedma", constituida y con domicilio en la calle Los Claveles n° 187 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 30 de Octubre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuarenta y cinco (45) a cincuenta y dos (52) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho (3.188).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tórnese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 199

Viedma, 06 de abril de 2015.

Visto: El expediente N° 11.529-IGPJ-2013, caratulado "Asociación Civil Club Deportivo Unión de Trabajadores del Turismo Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina - UTHGRA" (San Carlos de Bariloche) s/Personería Jurídica, adjunta documentación" y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por Presidente de la institución mencionada y se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33º y 45º del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11º del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12º del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11º y 13º;

Que a fojas 04 obra Acta Constitutiva. Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 05/10), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 13), inventario patrimonial (fs. 12), nómina de socios (fs. 11), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 03);

Que de fojas 48 a 53 consta copia certificada del Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe de los Departamentos Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 59 y 61 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9º, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Unión de Trabajadores del Turismo Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina - UTHGRA", constituida y con domicilio en la calle Yatasto 928 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 11 de Agosto de 2013 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta y tres (53) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Ochenta y Siete (3.187).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 200

Viedma, 06 de abril de 2015.

Visto el expediente Nº 12.800-IGPJ-2015, caratulado: Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado (Río Colorado), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por Presidente, en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Extraordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 y 4 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 30 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior. 2) Razones de Convocatoria. 3) Lectura y Presentación de la reforma del estatuto. 4) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea;

Que de fojas 18 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 24 y 26, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 50 obran informe del Departamento de Personería respectivamente, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9°, inc. A). Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2014, la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado", con domicilio en la localidad de Río Colorado y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y ocho (48) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 201

Viedma, 06 de abril de 2015.

Visto: El expediente N° 12.557-IGPJ-2014. caratulado "Asociación Civil Granja Despertando Serenamente" (Viedma) S/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por el señor Presidente y la señora Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, a fojas 2 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11º del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12º del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 2 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 3/7), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 9), inventario patrimonial (fs. 10), nómina de socios (fs. 11), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 13 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 14 y 28, mediante notas mediante las cuales se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 32/37 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 39 y 41 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K Nº 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Granja Despertando

Serenamente", constituida y con domicilio en la Calle 20 N° 821 de la localidad de Viedma. Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 28 de agosto de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y tres (33) a treinta y siete (37) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase. la misma bajo el número Tres Mil Ciento Ochenta y Seis (3.186).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución Nº 202

Viedma, 06 de abril de 2015.

Visto: El expediente N° 12.760-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil, Manos a la Obra" (Viedma) S/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por el señor Presidente y la señora Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33º y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 2 y 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/10), nómina de socios (fs. 11 y 12), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 13), inventario patrimonial (fs. 15), constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 fs. 1, vuelta);

Que a fojas 20 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 21 y 29 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 31/35 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales. previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 38 y 40 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a). Art. 33º y 45º del Código Civil:

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociacion Civil Manos a la Obra", constituida y con domicilio en la Calle 19 N° 595 de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 22 de septiembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y dos (32) a treinta y cinco (35) del expediente aludido.-

Art. 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número Tres Mil Ciento Noventa (3.190).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

——

Resolución Nº 204

Viedma, 13 de abril de 2015

Visto: el expediente Nº 12.791-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil Deportiva y Cultural Libertad de San Carlos de Bariloche" (San Carlos de Bariloche) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por el señor Presidente y la señora Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 4 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 5/11), nómina de socios (fs. 12), inventario patrimonial (fs. 13), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 3);

Que a fojas 18 y 29 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 19 y 31 , mediante el cual se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 34/41 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinente

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería este Organismo, fojas 48 y 50 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a). Art. 33° y 45° del Código Civil:

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Deportiva y Cultural Libertad de San Carlos de Bariloche", constituida y con domicilio en Calle 2 de Agosto y John O` Connor de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 15 de octubre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y cinco (35) a cuarenta y uno (41) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Ochenta y Nueve (3.189).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia le Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurícas.-

———

Resolución Nº 205

Viedma, 13 de abril de 2015

Visto: el expediente N° 12.805-IGPJ-2014, caratulado Cámara de Comercio, Turísmo, Industria y Producción de Viedma (Viedma), s/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03/04 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 10 de diciembre de 2014 a las 21 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) tratamiento acta anterior, 2) elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 3) razones de convocatoria fuera de término, 4) aprobación balance cerrado 31 de julio 2014, 5) modificación de categorías y cuota social, 6) modificación al estatuto social art. 1° y 32°;

Que de fojas 41 a 44 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 52 a 55, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 59 y 61 obran informes de los Departamentos Asesoría Legal y Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A). Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Declrarase eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2014 y reforma de los artículos 1° y 32° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma", con domicilio en la ciudad de Viedma, conforme a fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y tres (53) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas cincuenta y siete (57) a sesenta y uno (61) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurícas.-

———

Resolución Nº 218

Viedma, 14 de abril de 2015.

Visto el Expte. N° 12.937-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Club Social y Deportivo Mineros" (Sierra Grande) s/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los Sres. Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 03/08), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 11), inventario patrimonial (fs. 12), nómina de socios (fs. 09), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486, inc. D, apartado 2.1 (fs. 01 vta.);

Que de fojas 28 a 31 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 35 y 37 en los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Arts. 33 y 45 del Código Civil.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Social y Deportivo Mineros", constituida y con domicilio en la calle San Martín 109 de la localidad de Sierra Grande, Dpto. San Antonio, de la Provincia de Río Negro, el día 1 de diciembre de 2014, y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) a treinta y uno (31) del expediente aludido.-

Art. 2º - Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Noventa y Uno (3.191).-

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

———oOo———

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC" Nº 1/2015

Viedma, 26 de Marzo de 2015.

Visto: Expedientes N°s 47-S-2013 y 122-S-2013. del registro de este Tribunal de Cuentas y los expedientes N°s 127.142-DES-2012 y N° 127.461-DES-2012 del registro del Mercado Artesanal Provincial del Ministerio de Desarrollo Social. Resultando:... Que en el período objeto de revisión, actuaron como autoridades del Mercado Artesanal Provincial y responsables de la Cuenta Corriente N° 900001092, el Secretario de Desarrollo Institucional, el Señor Mario Roque Sánchez, el Secretario de Inclusión y Participación Popular, el Señor Luis Alberto Osterj y el Director de Economía Popular y Solidaria, el Señor Jaime Arce, designados mediante Decretos Ns° 36/11, 1418/12 y 1503/12, y como responsables de la Cuenta Bancaria N° 900001194, el Sr. Isaías Kremer, Tesorero General de la Provincia y el Sr. Nicolás Andrés Martín, Subtesorero de la Provincia. Que en función de lo expresado en Resolución N° 1034/12, de fecha 29/11/2012, se ha desvinculado al Señor Fernando Javier Del Campo y a la Señora María Isolina Hechenleitner de la cuenta Corriente N° 900001092. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Noviembre 2012

	Saldo al 31/10/12 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/11/12 $
Cta. Cte. Rec. N° 900001194	59.501,12	15.716,47	1.792,01	73.425,58
Cta. Cte. Pag. N°900001092	34.335,15	0,00	72,60	34.262,55
Totales	93.836,27	15.716,47	1.864,61	107.688,13

Diciembre 2012

	Saldo al 30/11/12 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/12/12 $
Cta. Cte. Rec. N° 900001194	73.425,58	14.152,69	26.785,05	60.793,22
Cta. Cte. Pag. N°900001092	34.262,55	25.000,00	25.077,44	34.185,11
Sub-totales	107.688,13	39.152,69	51.862,49	94.978,33
Transferencia entre cuentas ..			(25.000,00)	
Egreso Real			26.862,49	

...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la cuenta presentada por el Mercado Artesanal Provincial por el período 01/11/2012 al 30/11/2012, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC N° 1/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°.- Aprobar parcialmente la cuenta presentada por el Mercado Artesanal Provincial por el período 01/12/2012 al 31/12/2012, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC N° 11/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial ylo penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3°.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2°, el Expediente N° 127.460-DES-12. agregado definitivo a fojas 200 del Expediente N° 127.461-DES-12 por el importe de $ 25.000,00, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Artículo 4°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC N° 1/2015. Artículo 5°.- Remitir al Mercado Artesanal Provincial copia del Dictamen DRC N° 1/2015. Artículo 6°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen N° 1/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".

——oOo——

Fallo "DRC" Nº 2/2015

Viedma, 26 de Marzo de 2015.

Visto: Expedientes Ns° 421-S-2013, 520-S-2013 y 588-S-2013, del Registro del Tribunal de Cuentas de Río Negro y los Expedientes Ns° 8.195-RMA-13, 8.240-RMM-13 y 8.249-RMJ-13, del registro del Ente de Desarrollo Zona de General Conesa. Resultando:... Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, el Presidente del Directorio del Ente, Ing. Agr. Juan Américo Epherra y el Vicepresidente, Sr. Héctor Mario Leineker. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período del 01/04/2013 al 30/04/2013

	Saldo al 31/03/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/13 $
Cta. n° 900001584				
Rentas Grales.	196.062,46	400.000,00	311.009,47	285.052,99
Cta. 725008738				
Recursos Especif.	91.372,27	151.059,75	344,27	242.087,75
Cta. Cte. 900002119				
ENDECON	36.594,92	2.754,57	148,83	39.200,66
CTA. N° 56397/1				
Comitente	56.090,00	0.00	0,00	56.090,00
Totales	380.119,65	553.814,32	311.502,57	622.431,40

Período del 01/05/2013 al 31/05/2013

	Saldo al 30/04/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/13 $
Cta. n° 900001584				
Rentas Grales.	285.052,99	240.056.25	416.167,55	108.941,69
Cta. 725008738				
Recursos Especif.	242.087,75	10.014,07	218,61	251.883,21
Cta. Cte. 900002119				
ENDECON	39.200,66	2.191,12	1.417,98	39.973,80
CTA. N° 56397/1				
Comitente	56.090,00	0,00	0,00	56.090,00
Totales	622.431,40	252.261,44	417.804,14	456.888,70

Período del 01/06/2013 al 30/06/2013

	Saldo al 31/05/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/06/13 $
Cta. n° 900001584				
Rentas Grales.	108.941,69	320.000,00	275.545,68	153.396,01
Cta. 725008738				
Recursos Especif.	251.883,21	61.517,56	267,01	313.133, 76
Cta. Cte. 900002119				
ENDECON	39.973,80	1.904,15	134,31	41.743,64
CTA. N° 56397/1				
Comitente	56.090,00	0,00	0,00	56.090,00
Totales	456.888,70	383.421,71	275.947,00	564.363,41

...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar parcialmente la cuenta presentada por el Ente de Desarrollo Zona de General Conesa, correspondiente a los períodos 01/04/2013 al 30/04/2013, 01/05/2013 al 31/05/2013 y 01/06/2013 al 30/06/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC N° 2/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1°, el Expediente N° 8.034-COT-13, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Artículo 3°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI “Conclusiones” del Dictamen DRC N° 2/2015. Artículo 4°.- Remitir al Ente de Desarrollo Zona de General Conesa copia del Dictamen DRC N° 2/2015. Artículo 5°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC N° 2/ 2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente - ; Cr. Juan José Huentelaf Vocal - ; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro”.

——oOo——

Fallo “DRC” Nº 3/2015

Viedma, 26 de Marzo de 2015.

Visto: Expedientes N° 120-S-2013, N° 360-S-2013, N° 456-S-2013, N° 527-5-2013, N° 606-S-2013, N° 723-DRC-2013, N° 807-DRC-2013, N° 866-DRC-2013, N° 81-DRC-2014, N° 82-DRC-2014, y N° 192-DRC-2014 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes N° 115.610-SPLIFB-2013, N° 116.118-DA-2013, N° 116.117-DA-2013, N° 116.272-SPLIFB-2013, N° 116.797-SPLIFB-2013, N° 117.268-SPLIFB-2013, N° 117.269-SPLIFB-2013, N° 117.620-SPLIFE-2013, N° 117.621-SPLIFE-2013, N° 142.023-SPLIFE-2014, y N° 142.117-SPLIFB-2014 del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Resultando:...Que actuaron como autoridades en funciones en el período examinado, del Ente desconcentrado de Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, el Sr. Domingo Ramón Sales como integrante de la Comisión Administradora y Jefe del Centro Operativo El Bolsón, el Dr. Javier Edgardo Grosfeld como Director de Bosques y Desarrollo Forestal hasta el 31/01/14 y Subsecretario de Recursos Forestales desde el 01/02/14, y el Sr. Alfredo Alberto Palmieri hasta el 02/12/13 y desde esa fecha el Sr. Haroldo Amado Lebed como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Diciembre 2012

	Saldo al 30/11/12	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/12/12
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N°				
900001180-Recaudadora ...	5.730.256,24	1.226.186,90	1.060.799,88	5.895.643,26
Ajustes contables - reg.ing. .		-846.743,43	-846.743,43	
Movimiento neto de ajustes		379.443,47	214.056,45	

Período Marzo de 2013

	Saldo al 28/02/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/03/13
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N°				
900001180-Recaudadora ...	6.301.951,72	464.160,55	481.205,16	6.284.907,11
Ajustes contables - req.ing. .		-463.490,49	-463.490,49	
Movimiento neto de ajustes		670,06	17.714,67	

Período Abril de 2013

	Saldo al 31/03/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/04/13
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N°				
900001180 - Recaudadora ..	6.284.907,11	1.731.923,86	970.234,72	7.046.596 ,25
Ajustes contables - req.ing. .		-850.923,68	-850.923,68	
Movimiento neto de ajustes		881.000,18	119.311,04	

Período Mayo de 2013

	Saldo al 30/04/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/05/13
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N°				
900001180 - Recaudadora ..	7.046.596,25	425.816,55	266.018,08	7.206.394,72

Período Junio 2013

	Saldo al 31/05/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/06/13
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N°				
900001180-Recaudadora ..	7.206.394,72	1.442.399,28	1.055.645,95	7.593.148,05
Ajustes contables - req.ing. .		-924.861,50	-924.861,50	
Movimiento neto de ajustes		517.537,78	130.784,45	

Período Julio 2013

	Saldo al 30/06/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/07/13
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N°				
900001180 - Recaudadora ..	7.593.148,05	829.626,24	1.191.439,11	7.231.335,18
Ajustes contables - req.ing. .		-413.649,64	-413.649,64	
Movimiento neto de ajustes		415.976,60	777.789,47	

Período Agosto 2013

	Saldo al 31/07/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/08/13
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N°				
X900001180-Recaudadora	7.231.335,18	998.599,77	761.332,15	7.468.602,80
Ajustes contables - req.inq. .		-493.268,07	-493.268,07	
Movimiento neto de ajustes		505.331,70	268.064,08	

Período Setiembre 2013

	Saldo al 31/08/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/09/13
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N°				
900001180-Recaudadora ..	7.468.602,80	987.451,82	874.884,66	7.581.169,96
Ajustes contables - req.ing. .		-488.430,30	-488.430,30	
Movimiento neto de ajustes		499.021,52	386.454,36	

Período Octubre 2013

	Saldo al 30/09/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/10/13
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N° 900001180-Recaudadora ..	7.581.169,96	997.051,44	714.184,22	7.864.037,18
Ajustes contables - req.inq. .		-488.854,81	-488.854,81	
Movimiento neto de ajustes		508.196,63	225.329,41	

Período Noviembre 2013

	Saldo al 31/10/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/11/13
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N° 900001180 - Recaudadora ..	7.864.037,18	525.036,68	377.365,23	8.011.708,63
Otros ajustes		-175,00	-175,00	
Movimiento neto de ajustes		524.861,68	377.190,23	

Período Diciembre 2013

	Saldo al 30/11/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/12/13
Banco Patagonia	$	$	$	$
Cuenta Corriente N° 1900001180-Recaudadora ..	8.011.708,63	468.285,44	315.094,63	8.164.899,44
Otros ajustes		-4.417,39	-4.417,39	
Movimiento neto de ajustes		463.868,05	310.677,24	

...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la cuenta correspondiente al Fondo para Prevención de Incendios Forestales del Ente Desconcentrado de Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales – Cuenta Corriente del Banco Patagonia S.A N° 900001180 por el período comprendido entre el 01/12/2012 y el 31/12/2012; el 01/03/2013 y el 31/03/2013; 01/04/2013 y 30/04/2013; 01/05/2013 y 31/05/2013; 01/06/2013 y 30/06/2013; 01/07/2013 al 31/07/2013; 01/08/2013 al 31/08/2013; 01/09/2013 al 30/09/2014; 01/10/2013 al 31/10/2013: 01/11/2013 al 30/11/2013 y el 01/12/2013 al 31/12/2013 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2747, con las observaciones y recomendaciones identificadas en el Dictamen DRC N° 3/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluido en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC N° 3/2.015. Artículo 3°.- Remitir al Ente Desconcentrado de Servicio de Prevención de Incendios Forestales SPLIF, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, copia del Dictamen DRC N° 3/2015. Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen N° 3/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal - ; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".

——oOo——

Fallo "DRC" Nº 4/2015

Viedma, 30 de Marzo de 2015.

Visto: Expedientes N° 158-S-2013. 188-S-2013, 332-S-13, 433-S-13, 488-S-13, 577-S-13, 672-S-13, 772-S-13, 846-S-13, 904-S-13, 41-S-14 y 179-RC-2014 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes N° 007034-ADM-13. 007045-ADM-13, 007087-ADM-13. 007143-ADM-13, 007167-ADM-13, 007217-ADM-13, 007249-ADM-13, 007293-ADM-13, 007317-ADM-13, 007355-ADM-13, 007362-ADM-13 y 029014-ADM-14 del registro de la Agencia Provincial Desarrollo Económico Rionegrino – CREAR -. Resultando:...Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, el Ministro de Economía: Cr. Alejandro Palmieri y la Subsecretaria de Desarrollo Económico: Cra. Verónica Alicia Lastra y como titulares de las cuentas corrientes N° 900001214 y 900002484 son el Tesorero General de la Provincia, Lic. Isaías Kremer y Subtesorero General de la Provincia, Cr. Nicolás Andrés Martín.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período 01/01/13 al 31/01/13

	Saldo al 31/12/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/01/13 $
Cta. Cte. N° 900001214	3.436.436,05	660.938,61	387.662,49	3.709.712,17
Cta.Cte.N° 900002484	167.431,09	8.690,35	370,47	175.750,97
Totales	3.603.867,14	669.628,96	388.032,96	3.885.463,14

Período 01/02/13 al 28/02/13

	Saldo al 31/01/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 28/02/13 $
Cta. Cte. N° 900001214 ..	3.709.712,17	590.598,00	323.670,74	3.976.639,43
Cta.Cte.N° 900002484	175.750,97	9.079,80	373,96	184.456,81
Totales	3.885.463,14	599.677,80	324.044,70	4.161.096,24

Período 01/03/13 al 31/03/13

	Saldo al 28/02/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/03/13 $
Cta. Cte. N° 900001214 ..	3.976.639,43	547.835,87	361.526,14	4.162.949,16
Cta.Cte.N° 900002484	184.456,81	4.337,60	380,32	188.414,09
Totales	4.161.096,24	552.173,47	361.906,46	4.351.363,25

Período 01/04/13 al 30/04/13

	Saldo al 31/03/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/13 $
Cta.Cte.N° 900001214	4.162.949,16	800.515,09	490.439,55	4.473.024,70
Cta.Cte.N° 900002484	188.414,09	4.014,25	367,84	192.060,50
Totales	4.351.363,25	804.529,34	490.807,39	4.665.085,20

Período 01/05/13 al 31/05/13

	Saldo al 30/04/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/13 $
Cta. Cte. Nº 900001214	4.473.024,70	643.178,48	404.641,34	4.711.561,84
Cta.Cte.N° 900002484	192.060,50	6.471,65	384,44	198.147,71
Totales	4.665.085,20	649.650,13	405.025,78	4.909.709,55

Período 01/06/13 al 30/06/13

	Saldo al 31/05/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/06/13 $
Cta.Cte.N° 900001214	4.711.561,84	770.849,94	280.111,31	5.202.300,47
Cta.Cte.N° 900002484	198.147,71	7.932,50	378,62	205.701,59
Totales	4.909.709,55	778.782,44	280.489,93	5.408.002,06

Período 01/07/13 al 31/07/13

	Saldo al 30/06/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/07/13 $
Cta.Cte.N° 900001214	5.202.300,47	960.033,95	603.180,13	5.559.154,29
Cta.Cte.N° 900002484	205.701,59	4.389,55	362,25	209.728,89
Totales	5.408.002,06	964.423,50	603.542,38	5.768.883,18

Período 01/08/13 al 31/08/13

	Saldo al 31/07/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/08/13 $
Cta. Cte. N° 900001214	5.559.154,29	696.168,63	630.712,93	5.624.609,99
Cta. Cte. N° 900002484	209.728,89	10.329,50	392,10	219.666,29
Totales	5.768.883,18	706.498,13	631.105,03	5.844.276,28

Período 01/09/13 al 30/09/13

	Saldo al 31/08/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/09/13 $
Cta. Cte. N° 900001214	5.624.609,99	840.164,53	726.618,34	5.738.156,18
Cta. Cte. N° 900002484	219.666,29	5.975,15	367,18	225.274,26
Totales	5.844.276,28	846.139,68	726.985,52	5.963.430,44

Período 01/10/13 al 31/10/13

	Saldo al 30/09/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/10/13 $
Cta. Cte. N° 900001214	5.738.156,18	783.052,43	325.249,81	6.195.958,80
Cta. Cte. N° 900002484	225.274,26	5.943,35	370,17	230.847,44
Totales	5.963 430,44	788.995,78	325.619,98	6.426.806,24

Período 01/11/13 al 30/11/13

	Saldo al 31/10/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/11/13 $
Cta. Cte. N° 900001214	6.195.958,80	786.861,72	660.175,14	6.322.645,38
Cta. Cte. N° 900002484	230.847,44	5.743,45	369,94	236.220,95
Totales	6.426.806,24	792.605,17	660.545,08	6.558.866,33

Período 01/12/13 al 31/12/13

	Saldo al 30/01/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/12/13 $
Cta. Cte. N° 900001214	6.322.645,38	1.069.842,04	3.773.941,08	3.618.546,34
Cta. Cte. N° 900002484	236.220,95	10.398,10	436,21	246.182,84
Totales	6.558.866,33	1.080.240,14	3.774.377,29	3.864.729,18

...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por la Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR correspondiente a los períodos 01/03/2013 al 31/03/2013 y 01/11/2013 al 30/11/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC N° 4/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°.-Aprobar las cuentas presentadas por Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR, correspondiente a los períodos 01/01/2013 al 31/01/2013, 01/02/2013 al 28/02/2013, 01/04/2013 al 30/04/2013, 01/05/2013 al 31/05/2013, 01/06/2013 al 30/06/2013, 01/07/2013 al 31/07/2013, 01/08/2013 al 31/08/2013, 01/09/2013 al 30/09/2013, 01/10/2013 al 31/10/2013 y 01/12/2013 al 31/12/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC N° 4/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3°.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1°, los Expedientes N° 007000-APC-2013. N° 7.007-APC-2013 y Expediente N° 7.221-AFA-2013, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Artículo 4°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI “Conclusiones” del Dictamen DRC N° 4/2015. Artículo 5°.- Remitir a la Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR copia del Dictamen DRC N° 4/2015. Artículo 6°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC N° 4/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal - ; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro”.

——oOo——

Fallo “DRC” Nº 5/2015

Viedma, 30 de Marzo de 2015.

Visto: Expedientes Ns° 705-RC-2013, 790-S-2013, 882-RC-2013, 13-S-14, 46-S-14 y 47-S-14, del registro del Tribunal de Cuentas de Río Negro y los Expedientes Ns° 8.270-RMJ-13, 8.315-RMA-13, 8.320-RMS-13, 8.349-RMO-13, 17.041-RMN-14 y 17.042-RMD-14, del registro del Ente de Desarrollo Zona de General Conesa. Resultando:... Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, el Presidente del Directorio del Ente el Ing. Agr. Juan Américo Epherra y el Vicepresidente Sr. Héctor Mario Leineker. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

	Saldo al 30/06/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/07/13 $
Cta. Cte. N° 900001584 Rentas Grates.	153.396,01	320.000,00	312.054,37	161.341,64
Cta. Cte. N° 725008738 Recursos Especif.	313.133,76	57.924,32	96.702,36	274.355,72
Cta. Cte. N° 900002119 ENDECON	41.743,64	2.283,52	134,31	43.892,85
Cta. N° 56397/1 Comitente	56.090,00	0,00	0,00	56.090,00
Totales	564.363.41	380.207,84	408.891,04	535.680,21

	Saldo al 31/07/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/08/13 $
Cta. Cte. N° 900001584 Rentas Grales.	161.341,64	320.000,00	329.211,12	152.130,52
Cta. Cte. N° 725008738 Recursos Especif.	274.355,72	26.009,46	167.057,45	133.307,73
Cta. Cte. N° 900002119 ENDECON	43.892,85	3.857,51	3.102,63	44.647,73
Cta. N° 56397/1 Comitente	56.090,00	0,00	0,00	56.090,00
Totales	535.680,21	349.866,97	499.371,20	386.175,98

	Saldo al 31/08/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/09/13 $
Cta. Cte. N° 900001584 Rentas Grales.	152.130,52	321.100,00	311.749,33	161.481,19
Cta. Cte. N° 725008738 Recursos Especif.	133.307,73	16.507,12	8.633,38	141.181,47
Cta. Cte. N° 900002119 ENDECON	44.647,73	1.506,19	648,83	45.505,09
Cta. N° 56397/1 Comitente	56.090,00	0,00	0,00	56.090,00
Totales	386.175,98	339.113,31	321.031,54	404.257,75

	Saldo al 31/09/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/10/13 $
Cta. Cte. N° 900001584 Rentas Grales.	161.481,19	295.040,12	313.363,71	143.157,60
Cta. Cte. N° 725008738 Recursos Especif.	141.181,47	15.652,11	73.011,67	83.821,91
Cta. Cte. N° 900002119 ENDECON	45.505,09	2.551,04	160,93	47.895,20
Cta. N° 56397/1 Comitente	56.090,00	0,00	0,00	56.090,00
Totales	404.257,75	313.243,27	386.536,31	330.964,71

	Saldo al 31/10/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/11/13 $
Cta. Cte. N° 900001584				
Rentas Grales.	143.157,60	240.000,00	214.773,80	168.383,80
Cta. Cte. N° 725008738				
Recursos Especif.	83.821,91	12.030,11	21.759,08	74.092,94
Cta. Cte. N° 900002119				
ENDECON	47.895,20	777,34	105,27	48.567,27
Cta. N° 56397/1				
Comitente	56.090,00	0,00	0,00	56.090,00
Totales	330.964,71	252.807,45	236.638,15	347.134,01

	Saldo al 30/11/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/12/13 $
Cta. Cte. N° 900001584				
Rentas Grales.	168.383,80	67.893,17	232.864,28	3.412,69
Cta. Cte. N° 725008738				
Recursos Especif.	74.092,94	9.266,93	270,11	83.089,76
Cta. Cte. N° 900002119				
ENDECON	48.567,27	3.431,67	186,34	51.812,60
Cta. N° 56397/1				
Comitente	56.090,00	0,00	0,00	56.090,00
Totales	347.134,01	80.591,77	233.320,73	194.405,05

Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar parcialmente la cuenta presentada por el Ente de Desarrollo Zona de General Conesa, correspondiente a los períodos 01/07/2013 al 31/07/2013, 01/08/2013 al 31/08/2013, 01/09/2013 al 30/09/2013, 01/10/2013 al 31/10/2013 y 01/11/2013 al 30/11/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC N° 5/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°.- Aprobar la cuenta presentada por el Ente de Desarrollo Zona de General Conesa, correspondiente al período 01/12/2013 al 31/12/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC N° 5/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3°.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1°, los Expedientes Ns° 8.014-TL-13 y 8.132-PPE-13, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Artículo 4°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI “Conclusiones” del Dictamen DRC N° 5/2015. Artículo 5°.- Remitir al Ente de Desarrollo Zona de General Conesa copia del Dictamen DRC N° 5/2015. Artículo 6°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC N° 5/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Cr. Juan José Huentelaf, Vocal - ; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia Río Negro”.

——oOo——

Fallo “DRC” Nº 6/2015

Viedma, 30 de Marzo de 2015.

Visto: Expedientes N° 159-S-2013, N° 281-S-2013, N° 289-S-2013, N° 474-S-2013, N° 532-S-2013, N° 597-S-2013, N° 673-S-2013, N° 818-S-2013, N° 825-S-2013, N° 890-S-2013, N° 102-DRC-2014, N° 182-DRC-2014, N° 252-S-2014, N° 357-DRC-2014, N° 409-S-2014; N° 476-DRC-2014, N° 661-RC-2014, y N° 748-RC-2014, todos del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes N° 10491-DS-2013, N° 10631-DS-2013, N° 10769-DS-2013, N° 10960-DS-2013, N° 11209-DS-2013, N° 11356-DS-2013, N° 11525-DS-2013, N° 11630-DS-2013, N° 11815-DS-2013, N° 11998-DS-2013, N° 12158-DS-2013, N° 1755-DS-2014, N° 1890-DS-2014, N° 2067-DS-2014, N° 2204-DS-2014, N° 2402-DS-2014, N° 2561-DS-2014, y N° 2751-DS-2014, todos del registro del Ministerio de Economía – Dirección General de Suministros. Resultando:...Que actuaron como autoridades en funciones en el período examinado el sr. Roberto Gabriel Vouillat como Director de Suministros y el Cr. Alejandro Palmieri como Ministro de Economía.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Enero 2013

Saldo al 31/12/12 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/01/13 $
96.813,91	0,00	72,60	96.741,31

Febrero 2013

Saldo al 31/01/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 28/02/13 $
96.741,31	0,00	90,75	96.650,56

Marzo 2013

Saldo al 28/02/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/03/13 $
96.650,56	0,00	72,60	96.577,96

Abril 2013

Saldo al 31/03/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/13 $
96.577,96	0.00	72,60	96.505,36

Mayo 2013

Saldo al 30/04/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/13 $
96.505,36	16.430, 00	72,60	112.862, 76

Junio 2013

Saldo al 31/05/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/06/13 $
112.862,76	20.791,10	43.332,60	90.321,26

Julio 2013

Saldo al 30/06/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/07/13 $
90.321,26	17.719,20	39.607,44	68.433,02

Agosto 2013

Saldo al 31/07/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/08/13 $
68.433,02	13.704,30	77,44	82.059,88

Septiembre 2013

Saldo al 31/08/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/09/13 $
82.059,88	9.155,70	72,60	91.142,98

Octubre 2013

Saldo al 30/09/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/10/13 $
91.142,98	5.892,40	95,59	96.939,79

Noviembre 2013

Saldo al 31/10/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/11/13 $
96.939,79	0,00	118,58	96.821,21

Diciembre 2013

Saldo al 30/11/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/12/13 $
96.821,21	0,00	124,63	96.696,58

Enero 2014

Saldo al 31/12/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/01/14 $
96.696,58	0,00	96,80	96.599,78

Febrero 2014

Saldo al 31/01/14 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 28/02/14 $
96.599,78	0,00	96,80	96.502,98

Marzo 2014

Saldo al 28/02/14 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/03/14 $
96.502,98	0.00	145,20	96.357,78

Abril 2014

Saldo al 31/03/14 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/14 $
96.357,78	418,10	145,20	96.630, 68

Mayo 2014

Saldo al 30/04/14 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/14 $
96.630,68	0,00	145,20	96.485,48

Junio 2014

Saldo al 31/05/14 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/06/13 $
96.485,48	46.109,30	77.798,67	64.796,11

...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la cuenta presentada por la Dirección General de Suministros, correspondiente al Fondo N° 1 para la provisión de Bienes Tipificados Cuenta Corriente del Banco Patagonia S.A. N° 900001038, por el período comprendido entre el 01/01/13 y el 31/01/13; 01/02/2013 al 28/02/2013: 01/03/2013 al 31/03/2013; 01/04/2013 al 30/04/2013; 01/05/2013 al 31/05/2013; 01/06/2013 al 30/06/2013; 01/07/2013 al 31/07/2013; 01/08/2013 al 31/08/2013, 01/09/2013 al 30/09/2013; 01/10/2013 al 31/10/2013; 01/11/2013 al 30/11/2013, 01/12/2013 al 31/12/2013, 01/01/2014 al 31/01/2014, 01/02/2014 al 28/02/2014; 01/03/2014 al 31/03/2014; 01/04/2014 al 30/04/2014; 01/05/2014 al 31/05/2014 y 01/06/2014 al 30/06/2014 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC N° 612015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI “Conclusiones” del Dictamen DRC N° 612015. Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Suministros dependiente del Ministerio de Economía copia del Dictamen DRC N° 6/2015. Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen N° 6/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta- Presidente - ; Cr. Juan José Huentelaf- Vocal - ; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel Martínez - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro”.

———oOo———

LICITACIONES

–––

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada Nº 018/14
Ejercicio 2015

Lugar y Fecha: Viedma, 10 de Julio de 2.015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada 018/14.

Ejercicio: 2015.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 021090/2015.

Rubro Comercial: Construcciones de Bienes de Dominio Público.

Objeto de la Contratación: Reparación y adecuación de veredas públicas de las calles Brown y Saavedra, sede 20º Distrito.

Oferente	Total Adjudicado
KUMA S.R.L.	$ 573.206,01

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS
Licitación Privada Nº 003/15

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Año 2015 (máximo 12 Meses - Viedma - “Grupo B”

Licitación Privada N° 003/15

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 13/05/2015, Hora 8.30

Plazo de presentación de las ofertas: 13/05/2015, hora 8.00

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 1.000.00

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitación Privada N° 004 /15

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Año 2015 (máximo 12 Meses - Viedma - “Grupo C”

Licitación Privada N° 004/15

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 13/05/2015, Hora 10.00

Plazo de presentación de las ofertas: 13/05/2015, hora 8.00

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 1.000.00

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma (8500) R.N.

Consultas:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075

Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitación Privada N° 005 /15

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Año 2015 (máximo 12 Meses - General Roca - “Grupo A”

Licitación Privada N° 005/15

Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 13/05/2015, Hora 11.30

Plazo de presentación de las ofertas: 13/05/2015, hora 8.00

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.

Plazo de ejecución: Máximo 12 meses

Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días

Valor del Pliego: $ 1.000.00

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 – Viedma (8500) R.N.

Consultas:
arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075
Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitación Privada N° 006 /15

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Año 2015 (máximo 12 Meses - General Roca - "Grupo B"
Licitación Privada N° 006/15
Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.
Garantía de la Oferta: 1%
Fecha de Apertura: 12/05/2015, Hora 8.30
Plazo de presentación de las ofertas: 12/05/ 2015, hora 8.00
Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.
Plazo de ejecución: Máximo 12 meses
Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días
Valor del Pliego: $ 1.000.00
Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 – Viedma (8500) R.N.
Consultas:
arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075
Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitación Privada N° 007 /15

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Año 2015 (máximo 12 Meses - General Roca - "Grupo C"
Licitación Privada N° 007/15
Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000
Garantía de la Oferta: 1%
Fecha de Apertura: 12/05/2015, Hora 10.00
Plazo de presentación de las ofertas: 12/05/ 2015, hora 8.00
Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.
Plazo de ejecución: Máximo 12 meses
Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días
Valor del Pliego: $ 1.000.00
Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 – Viedma (8500) R.N.
Consultas:
arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075
Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

———

Licitación Privada N° 008 /15

Objeto: S/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos Año 2015 (máximo 12 Meses - General Roca - "Grupo D"
Licitación Privada N° 008/15
Presupuesto Oficial Máximo: $ 2.800.000.
Garantía de la Oferta: 1%
Fecha de Apertura: 12/05/2015, Hora 11.30
Plazo de presentación de las ofertas: 12/05/ 2015, hora 8.00
Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma R.N.
Plazo de ejecución: Máximo 12 meses
Plazo de mantenimiento de las ofertas: 90 días
Valor del Pliego: $ 1.000.00
Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 – Viedma (8500) R.N.
Consultas:
arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar - TE: 02920-424075
Financiamiento: Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Economía
DIRECCIÓN DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 06/2015

Segundo llamado

Para la adquisición de elementos varios:
- Mini cámaras Nigh Visión
- Cámaras K2000 Full HD
- Binoculares
- Balanzas digitales

Destinados a la Dirección de Investigaciones de la Policía de Río Negro.
Costo técnicamente estimado: Pesos doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta ($ 205.450,00).
Valor del pliego: Pesos quinientos catorce ($ 514,00).
Garantía de oferta: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.
Apertura: 5-05-15 Hora: 11:00.
Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.
Mail:dir_suministros@economía.rionegro.gov.ar
Consultas de pliegos de bases de condiciones en pagina web de la provincia de Río Negro.

———

Licitación Pública Nº 19/2015

Adquisición de leña seca, dura o semidura de alto poder calórico
Destinadas a las distintas Unidades Policiales dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro.
Costo técnicamente estimado: $ 1.782.850,0.
Valor del pliego: $ 4.457,00.
Garantía de oferta: uno por ciento 1% del monto total cotizado.
Apertura: 05-05-15 - Hora: 10.
Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641 teléfono-faz 02920-423653. Viedma - Río Negro.
Mail:dir_suministros@economía.rionegro.gov.ar
Consultas de pliegos de bases de condiciones en pagina web de la provincia de Río Negro.

—oOo—

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Licitación Pública N° 01/2015

Compra anual de artículos de limpieza
Presupuesto Oficial: $ 471.728,00
(Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Veintiocho)
Apertura de las Propuestas: San Martín 118 - Viedma.
Fecha y Hora de Apertura: 05 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas
Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración.
Departamento de Compras: San Martín Nº 118 - Viedma. Tel: (02920) 421866 - int. 222/224
Sellado provincial: Pesos Trescientos Veinticinco ($ 325,00)
Garantía de oferta, 1% del Monto de la Oferta
La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro - Decreto H Nº 1737/98.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Licitación Pública Nº 01-2015

Mantenimiento del revestimiento del canal de aducción y restitución Central Julian Romero Cinco Saltos - Río Negro.
Realización de tareas de mantenimiento sobre el revestimiento de hormigón existente en los canales de aducción y restitución de la Central Hidroeléctrica Julián Romero sobre el canal principal de riego del Sistema Alto Valle a partir de la progresiva km 18, 420.
Presupuesto Oficial: $ 3.545.612,75, IVA incluido.
Plazo de ejecución: Fíjase en ciento cinco (105) días corridos el plazo contractual para la ejecución de la totalidad de los trabajos licitados, el que será contado a partir de la fecha del replanteo.
Capacidad técnico-financiera: El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas deberá estar encuadrado dentro de las especialidades de Hidráulica, Obras Básicas, Obras de Arte Mayor, Obras de Arte Menor y Pavimentos Rígidos. Las sumas de las capacidades en alguno de los rubros citado que tuviera el oferente deberá ser mayor a $ 12.325.225,27.
Apertura: 07/05/2015 Hora: 11,00, en el Departamento Provincial de Aguas, San Martín Nº 249, (8500) Viedma (R.N.).
Venta de pliegos y consultas técnicas: En la Dirección de Proyecto de Hidráulica y Saneamiento sita en la calle San Martín Nº 249, (8500) Viedma R.N. y en el Distrito de Riego Cinco Saltos, San Martín Nº 722, tel. 0299-4980211- (8303), Cinco Saltos. Horario de atención de Lunes a Viernes de 7 a 14 hs.
Precio de la documentación: $ 1.500,00.
Recepción de ofertas: Hasta las 12 hs del día de apertura en el lugar de apertura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 23/15

Por la adquisición de:
- Dos (02) vehículos monovolumen.
- Tres (03) vehículos tipo sedán.

Para ser asignados a la Administración Central del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, los mismos serán utilizados por funcionarios, docentes y técnicos en todos los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro. Financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburiferas Ley Q N° 4.818-
Costo Técnicamente Estimado Pesos: Un Millon Trescientos Noventa y Nueve Mil ($ 1.399.000,00).
Valor del Pliego Pesos: Dos Mil ($ 2.000,00).
Garantía de Oferta: Uno Por Ciento (1%) del Monto Cotizado.
Apertura Día: 06/05/2015 Hora: 10:00
Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.
Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar
Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la provincia.-

———

Licitación Pública N° 24/15

Por la adquisición de:
- una duplicadora digital
- una guillotina con luz
- una fotocopiadora láser
- una máquina offset
- una dobladora
- un numerador

Con destino a renovar la maquinaria de la imprenta del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. Financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas Ley Q N° 4.818.-
Costo Técnicamente Estimado Pesos: Un Millon Quinientos Veintiun Mil Novecientos Sesenta ($ 1.521.960,00).
Valor del Pliego Pesos: Dos Mil ($ 2.000,00).
Garantía de Oferta: Uno Por Ciento (1%) del Monto Cotizado.

Apertura Día: 06/05/2015 Hora: 09:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la provincia.-

———

Licitación Pública N° 25/15

Por la adquisición de:

- Nueve (09) camionetas diésel doble cabina 4x2
- Nueve (09) camionetas diésel doble cabina 4x4
- Dos (02) camionetas nafta doble cabina 4x2
- Seis (06) camionetas diésel cabina simple 4x2.

Destinadas a la Administración Central del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y Delegaciones Regionales. Financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas Ley Q N° 4.818.-

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Once Millones Quinientos Veinticinco Mil Novecientos Veinticinco ($ 11.525.925,00).

Valor del Pliego Pesos: Dos Mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento (1%) del Monto Cotizado.

Apertura Día: 06/05/2015 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la provincia.-

———

Licitación Pública N° 26/15

Por la adquisición de:

- Tres (03) vehículos tipo sedan naftero cuatro puertas
- Un (01) automóvil tipo furgón cinco puertas
- Cuatro (04) camionetas diésel doble cabina 4x4
- Una (01) camioneta carrozada nafta o diésel 4x4.

Destinadas al Ministerio de Gobierno y delegaciones, financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas Ley Q N° 4.818.-

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos ($ 3.344.300,00).

Valor del Pliego Pesos: Dos Mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento (1%) del Monto Cotizado.

Apertura Día: 07/05/2015 Hora: 09:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la provincia.-

———

Licitación Pública N° 27/15

Por la adquisición de:

- Diez (10) camionetas diésel doble cabina 4x2
- Cuatro (04) camionetas diésel doble cabina 4x4.

Destinadas al Ministerio de Desarrollo Social y delegaciones, financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas Ley Q N° 4.818.-

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Dos Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Cien ($ 2.987.100,00)

Valor del Pliego Pesos: Dos Mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento (1%) del Monto Cotizado.

Apertura Día: 07/05/2015 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la provincia.-

———

Licitación Pública N° 28/15

Por la adquisición de:

- Doce (12) vehículos tipo sedan cuatro puertas.
- Diez (10) vehículos monovolumen cinco puertas.

Destinadas al Ministerio de Desarrollo Social , delegaciones y dependencias del organismo especialmente delegaciones de asistencia social de la provincia. Financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas Ley Q N° 4.818.

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Cinco Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cien ($ 5.595.100,00).

Valor del Pliego Pesos: Dos Mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento (1%) del Monto Cotizado.-

Apertura Día: 07/05/2015 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la provincia.-

———

Licitación Pública N° 29/15

Por la adquisición de:

- Un (01) minibus 19 pasajeros, diésel.
- Dos (02) camiones semi pesado caja térmica.

Destinadas al Ministerio de Desarrollo Social y dependencias del organismo, especialmente a la asistencia social y paliativos y/o fenómenos climáticos, como así también el traslado de equipos técnicos, y entrega de módulos alimentarios. Financiados con los fondos provenientes de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas Ley Q N° 4.818.-

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Tres Millones Trescientos Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con Diecinueve Centavos ($ 3.307.779,19).

Valor del Pliego Pesos: Dos Mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento (1%) del Monto Cotizado.

Apertura Día: 07/05/2015 Hora: 12:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la provincia.-

—oOo—

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nº 13/15-CM

1) Un (1) cargo de Secretario de Instrucción Nº 6, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 29/05/2015 a las 13:30 horas en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154, de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - Río Negro.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - *www.jusrionegro.gov.ar* - Resolución Nº 13/15-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432.

concursoscm@jusrionegro.gov.ar

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

———

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nº 14/15-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

3) Dos (2) cargos de Defensor de Pobres y Ausentes, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

4) Un (1) cargo de Defensor de Menores e Incapaces, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

5) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/06/2015 a las 13:30 horas en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154, de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - Río Negro.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - *www.jusrionegro.gov.ar* - Resolución Nº 14/15-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432.

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

COMUNICADOS

———

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Convocatoria a Audiencia Pública

Resolucion DPA N° 402/15

Expte. N° 131.957-DRS-15

Tercera Revisión Ordinaria de Tarifas correspondiente a la Concesión del Servicio Público de Agua Potable - Asociación Vecinal Villa Cerro Catedral.

Objeto: Análisis del pedido de revisión ordinaria del régimen tarifario, efectuado por la Asociación Vecinal Villa Cerro Catedral.

Lugar: Salón del Club Caza y Pesca, sito en Avda. 12 de Octubre y Onelli, de S. C. de Bariloche.

Fecha y hora: 21 de mayo de 2015, a partir de las 18:00 hs.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en Moreno N° 69, Piso 4º - de lunes a viernes en el horario de 9,00 hs. a 13,00 hs. y de 16,00 hs. a 19,00 hs y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Saénz Peña N° 31, de San Carlos de Bariloche de lunes a viernes en el horario de 8,00 hs. a 13,00 horas.

Inscripción: Los interesados en participar en la Audiencia Pública podrán registrarse hasta el día 18 de mayo de 2015, inclusive, en el Registro que a tal efecto se dispondrá en la sede de Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Saenz Peña N° 31, S. C. de Bariloche, en horario de 8,00 hs. a 13,00 hs.

Autoridades: La audiencia estará presidida por la Sra. Superintendente General de Aguas, Ingeniera Raquel H. Morales.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial J N° 3284 - Instituto de Audiencia Pública y Resolución N° 922/05.

———

Convocatoria a Audiencia Pública
Expediente N° 131536-DRS-15
Resolución DPA N° 403/15

Primera Revisión Ordinaria de Tarifas correspondiente a la Concesión del Servicio Público de Agua Potable - Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande - S. C. de Bariloche.

Objeto: Análisis del pedido de revisión ordinaria del régimen tarifario efectuado por la Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande.

Lugar: Salón del Club Caza y Pesca, sito en Avda. 12 de Octubre y Onelli, de S. C. de Bariloche.

Fecha y hora: 21 de mayo de 2015, a partir de las 16,00 horas.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en Moreno N° 115, Oficina 21, de lunes a viernes en el horario de 9,00 hs. a 12,00 hs. y en la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle Saenz Peña N° 31 - S. C. de Bariloche, en horario de 8,00 hs. a 13:00 hs.

Inscripción: Los interesados en participar en la Audiencia Pública podrán registrarse hasta día 18 de mayo de 2015, inclusive, en el Registro que a tal efecto se dispondrá en la sede de Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Saenz Peña N° 31 - S. C. de Bariloche, en horario de 8,00 hs. a 13,00 hs.

Autoridades: La audiencia estará presidida por la Sra. Superintendente General de Aguas, Ingeniera Raquel H. Morales

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial N° 3284 - Instituto de Audiencia Pública - y Resolución N° 922/05.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Tercera revisión ordinaria de tarifas correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable - Asociación Vecinal Villa Cerro Catedral.

Objeto: Análisis del periódo de revisión ordinaria de régimen tarifario efectuado por la asociación Vecinal Villa Cerro Catedral.

Lugar: Salón del Club Caza y Pesca, sito en Avda 17 de octubre y Onelli, S. C. de Bariloche.

Fecha y hora: 21 de mayo de 2015, a partir de las 18,00hs.

Consulta de la Documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en Moreno Nº 69, Piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 13,00 hs. y de 16,00 a 19,00 y en las oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas sito en calle Saenz Peña Nº 31 de San Carlos de Bariloche de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas.

Inscripción: Los interesados en participar en la Audiencia Pública podrán registrarse hasta el día 18 de mayo inclusive en el Registro que a tal efecto se dispondrá en la Sede de Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Saenz Peña Nº 31-San Carlos de Bariloche.

Autoridades: La Audiciencia estará presidida por la Sra. Superintendente General de Aguas, Ingeniera Raquel H. Morales.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial J Nº 3284 - Instituto de Audiencia Pública y Resolución Nº 922/05.

———

Primera revisión ordinaria de tarifas correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable - Asociación Vecinal Rancho Grande - San Carlos de Bariloche.

Objeto: Análisis del periódo de revisión ordinaria de régimen tarifario efectuado por la asociación Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande.

Lugar: Salón del Club Caza y Pesca, sito en Avda 12 de octubre y Onelli, S. C. de Bariloche.

Fecha y hora: 21 de mayo de 2015, a partir de las 16,00 hs.

Consulta de la Documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en Moreno Nº 115, Oficina 21, de lunes a viernes en el horario en el horario de 9,00 a 12,00 hs. y en la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas sito en calle Saenz Peña Nº 31 de San Carlos de Bariloche, de 8,00 a 13,00 horas.

Inscripción: Los interesados en participar en la Audiencia Pública podrán registrarse hasta el día 18 de mayo inclusive en el Registro que a tal efecto se dispondrá en la Sede de Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Saenz Peña Nº 31-San Carlos de Bariloche, en horario de 8,00 a 13,00.

Autoridades: La Audiciencia estará presidida por la Sra. Superintendente General de Aguas, Ingeniera Raquel H. Morales.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial J Nº 3284 - Instituto de Audiencia Pública y Resolución Nº 922/05.

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

———

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad

Contratación Directa Nº 002/15

Lugar y Fecha: Viedma, 13 de Abril de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección
Tipo: Contratación Directa 002/15
Ejercicio: 2015
Clase: Etapa Única
Modalidad: Sin modalidad
Expediente n° 02334/2015
Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes
Objeto de la Contratación: Provisión de combustible p/Campamento Ingº Jacobacci.
Oferente: Matías Calvo S.AC.I..
Total Adjudicado: $ 18.800,00.

———

Contratación Directa Nº 010/15

Lugar y Fecha: Viedma, 13 de Abril de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección
Tipo: Contratación Directa 010/15
Ejercicio: 2015
Clase: Etapa Única
Modalidad: Sin modalidad
Expediente n° 02963/2015
Rubro Comercial: Internet
Objeto de la Contratación: Servicio de enlace de Telecomunicaciones Satelitales, Campamento Ingeniero Jacobacci.
Oferente: Turco-Net.
Total Adjudicado: $ 49.500,00.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Demasia de Halita denominada “Demasia 1”, a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en los Departamentos San Antonio y General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.113-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma rectangular de 20has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera” Expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(EO) Vértice 1= 5526056.24 3569667.23; Vértice 2= 5525656.25 3569663.96; Vértice 3= 5525660.34 3569163.98; Vértice 4= 5526060.32 3569167.25. Fdo. Lic. Viviana Nardini, responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 07/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada “Demasia 2”, a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en el Departamento General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.114-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma irregular de 50has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera” expte. 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O) Vértice 1= 5526052.15 3570167.22; Vértice 2= 5526035.80 3572167.15; Vértice 3= 5525935.81 3572166.33; Vértice 4= 5525943.98 3571166.37; Vértice 5= 5525643.99 3571163.91; Vértice 6= 5525652.16 3570163.95. Fdo. Lic. Viviana Nardini, responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 13/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el

peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada "Demasia 3", a nombre de Minera Norpatagónica, ubicada en el Departamento General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.115-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-11 del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma rectangular de 20has. Se encuentra rodeada por la mina "Don Urcera", expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O) Vértice 1=5526435.79 3572170.42; Vértice 2= 5526431.70 3572670.40; Vértice 3= 5526031.72 3572667.13; Vértice 4= 5526035.80 3572167.15. Fdo. Lic. Viviana Nardini, responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 18/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada "Demasia 4", a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en los Departamentos San Antonio y General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.116-M-2011, ha quedado ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma irregular de 40has. Se encuentra rodeada por la mina "Don Urcera" expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O) Vértice 1= 5525577.65 3573163.44; Vértice 2= 5525177.66 3573160.17; Vértice 3= 5525181.75 3572660.19; Vértice 4= 5525281.74 3572661.00; Vértice 5= 5525285.83 3572161.02; Vértice 6= 5525685.82 3572164.29; Vértice 7= 5525681.73 3572664.27; Vértice 8= 5525581.73 3572663.45. Fdo. Lic. Viviana Nardini, Responsable Catastro Minero. Direccion De Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 21/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada "Demasia 5", a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en los Departamentos San Antonio y General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.117-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-11 del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma rectangular de 19,94has. Se encuentra rodeada por la mina "Don Urcera" expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O); Vértice 1= 5524057.93 3569150.61; Vértice 2= 5524056.30 3569650.89; Vértice 3=5523656.32 3569647.62; Vértice 4= 5523660.40 3569147.63. Fdo. Lic. Viviana Nardini. Responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 21/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese cl registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66' Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 38.054-M-13, la empresa ATHO KUYEN S.A.. ha solicitad permiso de exploración de 1470.45Has. Se localiza en parte de los lotes 71 y 72 , fracción - sección IV - Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5480934 - Y(E-O) 2529324 - Vértice 2= X (N-S) 5480934 - Y(E-O) 2519521 - Vértice 3= X(N-S) 5482434 - Y(E-O) 2519521 - Vértice 4= X(N-S) 5482434 - Y(E-O) 2529324.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 06 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente de] mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Lic.. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Provincia de Río Negro
Secretaría de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA
Edictos de Notificación
(Art. 22, Ley "Q" Nº 4941)

La Autoridad Minera hace saber a Aeronor S.A que el expediente N° 22.157-M-1997, se ha resuelto lo siguiente: Viedma 27 de febrero de 2015. Con el objeto de regularizar la situación legal del expediente de referencia deberán presentar: para presentar: I) Informe de Impacto Ambiental de conformidad a lo dispuesto por los Art. 246 y siguientes del Código de Minería, o Declaración Jurada Ambiental de acuerdo al Art. 7°, de la Ley N° 3266 "De Impacto Ambiental de la Provincia de Río Negro". II) Plano de ubicación expresando las coordenadas planas Gruss-Kruger, sistema Posgar, de los Vértices de la cantera, de acuerdo a lo establecido en el Art. 109 inc. a) de la Ley N° 4941.- III) Copia certificada del Título de Propiedad (Art. 109, inc. b, Ley 4941).- IV) Certificado de la Gerencia de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria que acredite que las coordenadas de ubicación de la cantera se encuentra en campo de propiedad de los solicitantes. A tal efecto, se otorga un plazo de diez (10) días. Comuníquese por Escribanía de Minas.

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Director de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Queda Ud. notificado.

Fdo.: Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTOS DE MENSURA

——

Comunico que el día 09 día 09 abril del 2015 se dará comienzo a la mensura del Barrio "Faldeo" de Ing. Jacobacci (R.N.), sección VIII, parte del lote 29, con autorización N° 01/2015, Expediente N° 11963/07. Agrimensor Diego Javier Navarrete Matrícula A-4184-3.

———

Comunico que el día 09 de abril del 2015 se dará comienzo a la mensura del barrio "Estadio" de Ing. Jacobacci (R. N.), Sección VIII, parte del lote 29, con autorización N° 22/2014, Expediente N° 11963/07. Agrimensor Diego Javier Navarrete Matricula A-4184-3.

———

El Departamento Provincial de Aguas comunica que ha designado al Agrimensor Anuar Aliz, D.N.I. 27.832.056, Agrimensor, Matricula C.P.I.A. y T. A-3934-3, para realizar la mensura del bien inmueble identificado catastralmente como: Departamento Catastral 20; Circunscripción 2; Sección F: Manzana 518: Parcela 02: en la localidad

de Ñorquinco previsto para el día 19-05-2015, a las 11.00 hs. Se comunica asimismo que si las condiciones climáticas no lo permiten. la operación de mensura se realizara el primer día hábil siguiente al evento climático adverso. Esta comunicación implica citar a todos los interesados. El deslinde y la participación de los interesados se practicará en un todo de acuerdo a la Autorización de mensura 09/2015. Expte. 142372-G-15. de la Dirección de Tierras y los procedimientos previstos en la ley 3483.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Cheuquepan Daniel (DNI. 14.657.240) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 329/15 de fecha marzo 30 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada Planta Baja, Departamento B, ubicada en calle Santa Cruz N° 38, correspondiente al Plan 543 Viviendas (Cupo 350) -Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N° 87/84 al Señor Cheuquepan Daniel (DNI. 14.657.240) por infringir la Cláusula Cuarta Incisos b), c) y Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripto el 01 de Febrero de 1984.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbana y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tornar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Contreras Patricio Eduardo (DNI. 17.395.163), Señora Cabrera Nelly Graciela (DNI. 17.247.448) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución nº 330/15 de fecha marzo 30 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 47, ubicada en calle 39 Mamerto Esquiú N° 1168, Primer Piso, correspondiente al Plan 52 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 3170/93 al Señor Contreras Patricio Eduardo (DNI. 17.395.163) y Señora Cabrera Nelly Graciela (DNI. 17.247.448), por infringir el Artículo Séptimo, Incisos a), b), c) y Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 06 de Mayo de 1991.-

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resclución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V. - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Sánchez Angela Liliana (DNI. 13.175.326) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 337/15 de fecha marzo 30 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de un (1) dormitorios, identificada como Nucleo 09 Primer Piso, Departamento B, Manzana 417, correspondiente al Plan 250 Viviendas (Grupo A) -Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de General Roca, otorgada por Resolución N° 1862/85 a la Señora Sánchez Angela Liliana (DNI. 13.175.326), por infringir en la Cláusula Cuarta Incisos b), c) y Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripto el 01 de Septiembre de 1986.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V. - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Arias Alberto Francisco (DNI. 25.006.701), Señora Luján Andrea Noelia (DNI. 25.725.554), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 333/15 de fecha marzo 30 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle Felipe Barrio N° 1076, correspondiente al Plan 20 Viviendas - Plan Habitacional 2000, Prototipo Patagonia- en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1110/05, al Señor Arias Alberto Francisco (DNI. 25.006.701) y Señora Luján Andrea Noelia (DNI. 25.725.554), por infringir el Artículo Cuarto y Artículo Quinto Inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq° María Luisa Scandroglio Interventora del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a los herederos de la Sra. Massolo María Luisa, DNI. Nº 06.417.858, a ocupar la unidad habitacional identificada como calle Misiones Nº 2203, del Plan 60 Viviendas, en la localidad de General Roca, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario, ante negativa expresa o tácita, se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.- Quedan ustedes debidamente notificados.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Pastrana Norberto Nilo, L.E. Nº 06.953.578 y/o cualquier otro ocupante, del artículado de la Resolución Nº 325/15, de fecha 6 de abril de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada 10, Planta Baja, Departamento B, correspondiente al Plan 300 Viviendas - Alborada VI, en la localidad de Sierra Grande, otorgada por Resolución N° 2412/89, al Sr. Pastrana Norberto Nilo (L.E. Nº 06.953.578) por infringir la Cláusula Cuarta, incisos b) y c) y Cláusula Décima Segunda, del Boleto de Compra Venta suscripto el 1 de mayo de 1990.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Sierra Grande, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V. Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al señor Delbares Ismael, Segundo (L.E. 07.384.685) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 367/15 de fecha abril 08 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 02, ubicada en calle Don Bosco s/nº correspondiente al Plan 10 Viviendas— Alborada, en la localidad de Darwin, otorgada por Decreto N° 330,78, al Señor Delbares Ismael Segundo (L.E. 07.384.685) por infringir la Cláusula Primera y Cláusula Tercera, del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 10 de Abril de 1978.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Darwin, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.– Arqº. María Luisa Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Sánchez Mariano (L.E. 06.931.838) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 366/15 de fecha abril 08 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Nucleo 23, 2º piso, Dpto. C, ubicada en calle Río Negro s/n°, correspondiente al Plan 500 Viviendas –Operatoria FONAVI-, en la localidad de General Roca, otorgada por Decreto N° 1560/83, al Sr. Sánchez Mariano (LE. 06.931.838), por infringir la Cláusula Cuarta Incisos a), b), c), y Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripta el 01 de Noviembre de 1983.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V.– Arqº. María L. Scandroglio, Interventora I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra Cevalles Clara Erminda (Documento Nacional de Identidad número 04.631.215) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Escalera 17 -planta baja - Dpto. A del Plan 588 Viviendas, en la localidad de Viedma, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente.

Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Queda usted debidamente notificada.

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - I.P.P.V.

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 20 Viv. Convenio IPPV- Municipalidad de Comallo
Localidad: Comallo
Dormitorios: 2
Cupo UNTER

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Comallo, para la adjudicación del Plan 20 Viviendas Programa Federal Reconvertido en la Localidad de Comallo.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación

1	13458	Caliva, María Cecilia	DNI 28.717.882
		Castro, Jorge Adrián	DNI 28.717.894
2	13452	Ortega, Marcos Adrián	DNI 20.095.604
		Calfuquir, Fabiana Alejandra	DNI 31.385.462
3	13457	Hernández, Cristina Beatriz	DNI 23,980.683
		Solares, Roberto Ismael	DNI 23,980.696
4	13459	Sosa, Raúl Darío	DNI 30.721.336
		Barrera, Elisa Anahí	DNI 30.941.495
5	13460	Sotelo, Oscar Alfredo	DNI 22.392.950
		Hernández, Silvana Andrea	DNI 24.260.105

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la localidad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.- Sobre las impugnaciones referentes a modficación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circuystancia invocada. en ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schlitter Laura, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———

Plan: 38 Viviendas convenio I.P.P.V. / Municipalidad de Cinco Saltos.
Localidad: Cinco Saltos.
Dormitorios: 2.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Cinco Saltos, para la adjudicación del Plan 38 Viviendas Programa Federal en la localidad de Cincos Saltos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	Tº y Nº Doc.
01	1833	OBADILLA, Matías Alejandro	DNI 27.843.795
		MEDEL RIVAS, Mirta Daiana	DNI 28.981.230
02	1881	POBLETE, Walter Gabriel	DNI 25.860.491
		LEFIÑANCO, Gladys Audolia	DNI 24.975.919
03	5227	DERGO, Gabriela Cecilia	DNI 29.755.216
		OCAMPO, José Honorio	DNI 25.406.480
04	5352	ESPARZA, Marcela Edith	DNI 22.012.415
05	5370	DONATTI, Ricardo David	DNI 34.016.271
		COFRE, Noemí Solange	DNI 35.596.425
06	11563	PARRA, Inés Magdalena	DNI 26.009.896
07	14979	MEDINA, Enzo Fabio	DNI 36.510.285
		ALVAREZ, Andrea	DNI 37.213.648
08	18116	FREYRES, Carlos Alberto	DNI 27.367.514
		PAREDES, Valeria Romina	DNI 28.848.479
09	18124	MANRIQUEZ GODOY, César Alberto	DNI 93.739.724
		PEREZ GODOY, Edith Leticia	DNI 93.736.144
10	18134	BARRERA, Mariana Graciela	DNI 20.973.233
11	18181	SAEZ, César Eduardo	DNI 34.221.481
		RAMOS, Rocío Estefanis	DNI 35.596.237
12	18184	HERNANDEZ, Juana del Carmen	DNI 6.513.347
13	18751	ACUÑA, Luis Heriberto	DNI 31.226.017
		PEREZ, Gladys Alejandra	DNI 31.660.712
14	18788	QUINTRIQUEO, Luis Andrés	DNI 29.941.197
		MARTINEZ, Jessica Suyai	DNI 27.843.751
15	18791	PAILLALEF, Cristian Adrián	DNI 31.328.839
		MARTINEZ, Jennifer Antonia	DNI 32.247.330
16	18811	RODRIGUEZ, Esteban	DNI 30.730.813
		CERDA, Cintia Gisella	DNI 31.660.744
17	18813	TRAIPI, Angel Nicolás	DNI 34.352.778
		CASTRO, Marcela Gabriela	DNI 37.401.105
18	18849	JARA, José Ramó	DNI 33.041.847
		QUIROGA, Silvia Ester	DNI 28.443.411
19	20271	CARRASCO, Oscar Darío	DNI 35.596.360
		OCKIER, Marcia Romina	DNI 36.514.424
20	20273	Loncoñanco Palma, Benjamín E.	DNI 92.268.316
		ROJAS MONTERA, Rosa de las M.	DNI 92.439.191
21	20292	PEREZ, Rubén Darío	DNI 24.700.626
		URIBE, Agustina del Carmen	DNI 24.180.942
22	20335	SAN MARTIN, Luis Adrián	DNI 22.601.784
		MILLANER, María Isabel	DNI 28.213.469
23	20337	QUINTERO, Jonathan Carlos	DNI 33.823.386
		PERALES, Natalí Elízabeth	DNI 32.767.081
24	20346	GONZALEZ, Juan José	DNI 18.494.667
		AUSEJO, Silvia Elena	DNI 17.064.787

Cupo Ley 2055

01	18815	GUZMAN, Adrián Adolfo	DNI 25.972.128
02	18187	YANEZ, Graciela del Carmen	DNI 10.942.829
03	18195	NINAJA IMPA, Julián	DNI 93.015.946
		COPA OROPESA, Amalia	DNI 94.360.254
04	18806	RIVERA, Karina Vanesa	DNI 25.460.313

Suplentes

01	14246	ALAN, Marco David	DNI 29.034.128
		LAGOS, Yanina Silvana	DNI 30.072.696
02	20268	SALVO, Miguel Angel	DNI 27.367.723
		RAMIREZ, Nuris Analía	DNI 27.367.768
03	18753	MILLANIR, Juan Manuel	DNI 34.811.477
		ULLOA, Ruth Beatriz	DNI 35.596.111
04	1831	VEROLO, Héctor Daniel	DNI 24.034.128
		CONTRERAS, Ubaldina del Rosario	DNI 13.667.574
05	18142	OSORIO, Natalia Cecilia	DNI 34.352.735
06	18193	CARABAJAL, Diego Román	DNI 24.657.342
		RUIZ, Jessica Belén	DNI 34.352.731

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	Tº y Nº Doc.
07	1850	GALLARDO, Norma Esther	DNI 24.547.859
08	18822	QUINTRIQUEO, Marcelo David	DNI 32.722.867
		SEPULVEDA, María Celeste	DNI 36.092.743

Reserva: Diez (10) unidades habitacionales para la Municipalidad de Cinco Saltos.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Favio M. Igoldi, Juez a caro del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Alejandro Ariel Carussi y Daiana Leonela Lucero de lo ordenado en los autos caratulados: "Carucci Alejandro Ariel y Otros S/ Violación de Domicilio" Expte. N° 51457/14, N° Receptoria 1VI-11205-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 14 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: de la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alejandro Ariel Carussi y Daiana Leonela Lucero, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado los imputados.-" (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la cirdad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a José Maximiliano Alvarez de lo ordenado en los autos caratulados: "Viedma, 20 de febrero de 2015 - Autos y Vistos:... de la que Resulta: ...Considerando: ...Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de José Maximiliano Alvarez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar tue el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese notifíquese.-" Fdo. Favio M. Igoldi - Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Humberto Andrés Cacho de lo ordenado en los autos caratulados: "Cacho Humberto Andrés S/Hurto" Expte. N° 52606/14, N° Receptoria lVI-35284-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 12 de marzo de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Humberto Andrés Cacho, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del C.P.P..- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo notifica a Juan Barrientos de lo ordenado en los autos caratulados: "Barrientos Juan S/ Amenazas" Expte. N° 48191/12, N° Receptoria 1VI-4972-P2012, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Gerardo Barrientos, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III)- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-" (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mauricio Toro o Mauricio Toro Jaramillo. DNI N° 93.785.199, para que comparezcan en autos "Toro Mauricio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-4CI-852-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de marzo de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Lionel Toro o Daniel Lionel Toro Jaramillo, CI N° 93.800 - RN, para que comparezcan en autos "Toro Jaramillo Daniel Lionel s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. NºF-4CI-651-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de marzo de 2015. Dra. María Adela Fernández.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circuncipción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: "Castrillo, Serapio s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 1117/14/J1, cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Serapio Castrillo D.I. N° 7.390.365.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 1 de Abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida 292 3° nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Julio César Quiroga para que lo acrediten en los autos caratulados Quiroga Julio César S/ Sucesión Ab Intestato, expediente número 27/15/j1, dentro del término de treinta (30) días.- Publíquese por el término de tres días.- Viedma, 5 de marzo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez en autos: "Quisle Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. Nro. F-3BA-768-C2014 en tramite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho (art. 3589 del Código Civil) de: Quisle, Juan Carlos DNI N° 28.517.450, Publíquese edictos por tres días (Boletín Oficial y diario El Cordillerano) - San Carlos de Bariloche, 10 de Febrero de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez en autos: "Azocar, Rosa Amelia y Ramos, Héctor s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. Nro. F-3BA-712-C2014, en tramite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil) de: Azocar, Rosa Amelia DNI N° 0718.984 y de: Ramos, Héctor DNI 17.065.369. Publíquese edictos por tres días (Boletín Oficial y diario Río Negro) - San Carlos de Bariloche, 16 de Septiembre de 2014.- Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Aballay Gustavo de lo ordenado en los autos caratulados: "Aballay Gustavo Sebastián s/Robo" Expte. N° 49862/13, N° Receptoría 1VI-8482-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 18 de febrero de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: Sobreseer tolamente en la presente causa y respecto de Gustavo Sebastián Aballay, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Natalia P. Bordon, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a

mi cargo, notifica a Carlos José Calvo de lo ordenado en los autos caratulados: "Calvo Carlos José s/Lesiones Leves" Expte. N° 50540/14, N° Receptoría 1VI-9732-P2014, cuya parte pertinente transcribe y dice: Viedma, 10 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos José Calvo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Natalia P. Bordon, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo. notifica a Jonathan Emanuel Cabral de lo ordenado en los autos caratulados: "Ramallo Martín Nicolás y Otro s/Robo agravado por el uso de arma de fuego" Expte. N° 51547/14, N° Receptoria 1VI-32082-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Jonathan Emanuel Cabral y Nicolás Martín Ramallo, ya filiados, por el hecho descripto en las resultas en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Natalia P. Bordon, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Frases Andrés Germán de lo ordenado en los autos caratulados: "Frases Germán s/Abuso Sexual" Expte. N° 50515/14, N° Receptoria 1VI-9623-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 12 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Germán Andrés Frases, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Javier Huichan de lo ordenado en los autos caratulados: "Huichan Javier s/Hurto" Expte. N° 52405/14, N° Receptoría 1VI-12778-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 26 de marzo de 2015.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Javier Huichan, sin mas datos, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) A los fines de la notificación de la imputada, publíquense Edictos de ley.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia Sastre, Secretaria.-

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J.J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, en autos "Welleschik, Federico Manuel s/Concurso Preventivo" (Expediente N° G-3EA-28-C2014), hace saber que se ha decretado apertura de concurso preventivo de Federico Manuel Welleschik DNI 22.118.051, designándose Síndico al CPN Roque Ramon Martínez, con domicilio en Vicealmirante O'Connor N° 665 Piso 2 oficina "F". Plazo para presentar pedido de verificación crédito vence el día 03/06/15. Plazo para revisar los legajos observar los pedidos de verificación ante el síndico vence el día 19/06/15. Informes Art. 35 y 39 los días 10/08/15 y 25/09/15. Plazo para observar el informe general vence el 14/10/15. Audiencia informativa 05/04/16 a la hora 12:00 en J. J. Paso 167 de esta ciudad.- Vencimiento período exclusividad 13/04/16.- Bariloche, lº de Abril del 2015.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Gloria Zamora, DNI. N° 5.179.942, para que comparezcan en autos: "Zamora Graciela Gloria s/Sucesión Ab-Intestato". (Expte. Nº F-4CI-659-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de abril de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia, de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, Juez Secretaría Única, a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, cita y emplaza a Claudia Lorena Núñez, DNI. Nº 27.885.151, en autos: "Harina, Héctor Daniel c/Núñez, Claudia Lorena s/Tenencia" (Expte. Nº 8460-jf-14), para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 30 de marzo de 2015.- Natalia A. Rodríguez Gordillo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Leonel Guerra, y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten, y se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Guerra Leonel s/Sucesión ab intestato" (Nro. Receptoría F-1VI-551-C2015).- Publíquese por tres días.- Viedma, 30 de marzo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia, del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Liliana Teresa González, DNI. Nº 11.843.132, para que comparezcan en autos: "González Liliana Teresa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 34763) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Olga Noemí Lucero, DNI. 14.542.326 a presentarse en los autos: "Lucero Olga Noemí s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-597-C1-15). Publíquese por tres días. General Roca, 10 de Marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: "Navarrete Irma Haydee s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 563/2015), cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Irma Haydee Navarrete, L.C. Nº 5.763.664, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por tres días.- Viedma, 1 de abril de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Presidencia a cargo del Dr. Rolando Gaitán, sito en calle Laprida Nº 292, 7º nivel, de la ciudad de Viedma, Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita, llama y emplaza a los herederos del causante, Ricardo Eduardo Sánchez, en autos caratulados: "León Jesús María c/Sánchez, Ricardo Eduardo s/Ordinario" (Expte. Nº 234/12), por el término de diez (10) días (Art. 22 de la Ley 1504), bajo apercibimiento de continuar el juicio con la intervención de la Defensoría de Pobres y Ausentes.- Publíquese por dos (2) días.- Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (Art. 15, Ley 1504).- Viedma, 6 de marzo de 2015.- Dr. Martín Crespo, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Pedro Van Den Heuvel, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Van Den Heuvel Francisco Pedro s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0876/2014).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 5 de diciembre de 2014.- Ángela Clara Conteras, Jefe de División.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Fernando Sebastián Méndez de lo ordenado en los autos caratulados: "Méndez Fernando Sebastián s/Robo" (Expte. Nº 51903/14), Nro. Receptoría 1VI-32777-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Fernando Sebastián Méndez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. FAvio M. Igoldi, Juez.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a César Alberto Valla de lo ordenado en los autos caratulados: "Valla César Alberto s/Lesiones Leves" (Expte. Nº 50846/14), Nro. Receptoría 1VI-10201-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 5 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de César Alberto Valla, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Natalia Bordón, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Carlos Daniel Valdez de lo ordenado en los autos caratulados: "Valdez Carlos Daniel s/Estafa" (Expte. Nº 51989/14), Nro. Receptoría 1VI-33393-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 9 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Carlos Daniel Valdez, sin más datos, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- II) A los fines de la notificación del imputado, publíquense edictos. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Álvarez Nieves, DNI. Nº 9.957.583, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Álvarez Nieves s/ Sucesión ab intestato".- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 17 de marzo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida Nº 292, 3º nivel, de la misma ciudad, cita en autos caratulados: "Colomes Néstor Daniel c/Sucesores de Ruggeri Mercedes Raquel s/ Usucapion" (Expte. Nº 0617/13/J1), a herederos de Mercedes Raquel Ruggeri y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (N.C. 18-1-A-827-07, situado en Los Jazmines Nº 269, del barrio Las Flores, de la ciudad de Viedma), para que en el plazo de diez días se presenten en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por el término de dos días.- Viedma, 9 de abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de Viedma, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Raymunda Railef, a que se presenten a hacerlos valer, en autos: "Railef Raymnda s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 1118/ 14/J1).- Publíquese por tres días.,- Viedma, 17 de marzo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en 1o Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida 292 - 3er. Nivel, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Daniel Hugo Arce para que dentro de ese plazo lo acrediten en los autos: "Arce Daniel Hugo S/Sucesión Ab Intestato "Expediente N° 0028/15/JI). Publíquese por 3 días. Viedma, 12 de Marzo de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil. Comercial. Minería Sucesiones Nº 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Anita Suris que comparescan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Suris Anita s/Sucesión Ab Intestato - Expte N° 0109/15/J1. Publíquense edictos por tres (3) días. Viedma. de abril de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Nicolás Aicardo, LE N° M3.029.354, para que comparezcan en autos "Aicardo Luis Nicolás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-661-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de abril de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con sede Laprida 292, Nivel 3º de la ciudad de Viedma. Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. De Gaetano Fernando Pascual, para que se presenten, en el término de (30) días a hacer valer sus derechos. en autos caratulados: "De Gaetano Fernando Pascual s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 1124/14/JI. Publíquese por tres (3) días. 25 de Febrero de 2015. Dr. Gustavo Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en calle J.J. Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores de 1a Sra. Robles Bastidas, Teresa Haydee, DNI 92.299.540, para que en el plazo de 30 (treinta) días (contados a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos (art. 3589 del código civil), en los autos caratulados "Robles Bastidas, Teresa Haydee s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-3BA-870-C2014. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. S. C. de Bariloche, 27 Febrero de 2015. Dra. María Alejandra Marcolini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Claudio Enrique Imaz a hacer valer sus derechos en el Expte. Receptoría F-1VI-548-C2015 caratulado "Imaz, Claudio Enrique s/Sucesión". Publíquese por tres (3) días. Viedma, 12 de marzo de 2015. Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Juan Oscar Romero de lo ordenado en los autos caratulados: "Departamento Sustracción Automotores s/Secuestro de Objetos Relacionados con un delito "Expte. N° 51490/14, N° Receptoría 1VI-11255-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 6 de abril de 2015. Autos.....Y.....Vistos:.....de.....la.....que Resulta:...Considerando:...Resuelvo: 1) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Oscar Romero, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P..II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, proto colícese y notifiquese al imputado por Edicto. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Dip Yonatan Alfredo y Patricia Alejandra Garcia de lo ordenado en los autos caratulados: "Dip Jonatan Alfredo y otra s/Robo" Expte. N° 50557/14, N° Receptoría 1VI-9753-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 2 de diciembre de 2014. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Yonatan Alfredo Dip y Patricia Alejandra Garcia, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifiquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez). Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° I de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de los Sres. Elosegui María Alejandrina L.C. 9.963.610 y José Santiago Schmitt LE: 3.743.566, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Elosegui María Alejandrina y Schmitt José Santiago s/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 0100/15/J1. Publíquese edictos por el término de tres (3) dias. Secretaría, 25 de Marzo de 2015. Dr. Gustavo Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpe, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7 de la ciudad de Viedma. Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita llama y emplaza al Sr. Cesar Augusto Talavera Larroza, para que en el plazo de 10 días se presente en autos: "Leskovar Micaela Patricia c/Talavera Larroza César Augusto s/Divorcio Contradictorio" (Expte.: N° 1019/14/J7), a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por 02 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 7 de abril de 2015. Justina Boeri, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General

Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Contreras, Sudelia María, Libreta Cívica N° 0.557.237, en los autos Contreras Sudelia María s/Sucesión Ab Intestato (F-2R0-63-C5-13). Publíquese por tres días - General Roca. 11 de marzo de 2015. Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Horacio Salto, DNI M7.574.936 en autos "Salto Horacio s/ Sucesión" Expte. 8246-J21-14. Publíquense edictos por tres días. Villa Regina, 19 de Junio de 2013.– Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Bianchet, Luis CI. 4.310.845 y Arenucci Amalia DNI. 93.118.807 en los autos: "Bianchet Luis y Arenucci Amalia s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-2RO-630-C5-15) Publíquese por tres días.- General Roca, 30 de Marzo de 2015.– Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 599 de esta ciudad; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Ramón López Marquet, DNI 04.364.122 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos: "López Marquet Rodolfo Ramón s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-648-C-3-15). Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-Cipolletti, 08 de Abril de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Palomares, DNI N° Nº M3.429.368 para que comparezcan en autos "Palomares Ernesto S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 35103) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de marzo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Cámara 1ra en lo Criminal, sita en España 742, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia del Río Negro a cargo del Sr. Presidente, Dr. Alvaro Javier Meynet, Secretaría Unica de la Dra. María Agustina Bagniole, conforme lo dispuesto en el art. 126 del CPP, notifica a la Sra. Adriana Rosana Delforno de que en fecha 25/07/2014 en causa 796/11/CO se resolvió sobreseer a Pablo David Palma, por el hecho caratulado como lesiones leves en razón de que la acción penal se ha extinguido (art. 76 ter del C.P., en función del 306 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (arts. 498, 499 y cdtes. ibid). Publíquese por 5 días. Cipolletti, 8 de abril de 2015.- Dra. María Agustina Bagniole, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2º Piso, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Silfeni, Sultana Delia, DNI 9.735.785, en los autos "Silfeni, Sultana Delia s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 2RO-538-C5-14). Publiquese por Tres días. General Roca, 21 de noviembre de 2014. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días, a herederos y acreedores de Víctor Hugo, DNI 10.381.894 a presentarse en los autos "Hugo Víctor s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2R0-569-C3-15). General Roca, 31 de marzo de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli (Juez), Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21, sito en Calle 20 de Junio N° 315, de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza al Sr. Ernesto Uran y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral, 06-1-B-816-20-0, ubicado en calle Yumbel 355, B° Villa Antártida de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos: "Medina Ibarra, Elena del Carmen c/Uran, Ernesto s/Prescripción Adquisitiva". Expte. N° 6690-J21-13. Publíquense Edictos el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por dos días.- Villa Regina, 17 de Noviembre de 2.014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Andrea V. de la Iglesia Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, sito en calle San Luis Nro. 853 2° piso de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Mellado, María DNI. 9.735.130 en autos: "Mellado, María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-15-C2013), publíquese por tres días.- General Roca, 07 de Abril de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Fonseca, Guillermina, DNI. 9.954.035, en los autos "Fonseca Guillermina s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-408 -C5-14). Publíquese por tres días.- General Roca, 31 de marzo de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Angel Mignone, DNI N° M7.605.128, para que comparezcan en autos "Mignone Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34075) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese tres días.- Cipolletti, 16 de abril de 2014.- Dra. María Adela Hernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado civil y de Minería Nro.1 perteneciente a la III Circunscrippción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento en Juramento 190 5to. Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Antihuala Rosa, DNI 93.602.561, contados desde la última publicación, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Autos F-3BA-749C2014 Antihuala Rosa s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de Marzo de 2.015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Santiago Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 - Planta Baja de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Italo Enrique De Monte- L.E 7.296.064, en autos: " De Monte, Italo Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-914-C2015). San Carlos de Bariloche, 5 de marzo de 2015. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Santiago V. Morán. Juez. - Bariloche, 27 de marzo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Miguel Paponi, DNI. N° 11.843.225, para que comparezcan en autos: "Paponi Jorge Miguel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-641-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de marzo de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5 Secretaría Unica desempeñada por la suscripta correspondiente a la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Pje. Juramento Nº 190, 4to. piso de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Matilde Olivares (DNI Nº 12.351.273) en autos: "Olivares, Matilde s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 12899-14)". Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 10 de Septiembre de dos mil catorce. Dra María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Antonio Fernando Santolaria en autos caratulados: '"Santolaria Antonio Fernando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0254/14/J1). Publíquese por tres (3) días. Secretaría, Viedma, 10 de abril de 2015.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza en autos caratulados: Baez. Amelia Isabel s/Sucesión ab intestato Expte. Nº 1012/2014, a herederos y acreedores de Amelia Isabel Baez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de febrero de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita llama y emplaza a herederos y acreedores de Ezequiela Isabel Martinez, D.N.I. N° 4.975.539 y

de Esteban Manuel Fazio D.N.I. N° 7.391.042 para que se presenten, en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos, en autos: "Martinez Ezequiela Isabel y Fazio Esteban Manuel s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 0866/14/J1. Publíquese por 3 días. Viedma, 6 de Marzo de 2.015.- Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única, en autos "Yoslen, Pascual Emir c/Vichich y Medina Elvia y otros s/ Usucapión", Expte. 0310/14/Jl, cita y emplaza a Elvia Vichich y Medina, Nilda Salomé Vichich y Medina, Ester Vichich y Medina y/o Nelida Ester Vichich, Ciro Damián Vichich y Medina, Antonio Arnaldo Vichich y Medina, Domingo Pedro Vichich y Medina, Juan Adolfo Ferrari, Rubén Carlos Ferrari, Angel Alfredo Ferrari, José Luis Ferrari, Eugenia Vichich y Medina, María Luisa Vichich y Medina y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir N.C.10-1-F-178-11 de Gral. Conesa (R.N), para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos (2) días. Viedma, 30 de marzo de 2.015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alba Liz Isabel Valera a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 0062/15/ J1 caratulado "Valera Alba Liz Isabel s/ Sucesión ab intestato". Publíquese por tres días. Viedma, 19 de marzo de 2.015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Emilio B. Riat, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Cinco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento 190, 4º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoategui, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Raúl Mansilla L.E. Nro. 7.383.425 y Ernestina Ganeme L.C. Nro. 0.668.671, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "Mansilla, Rául y Ganeme, Ernestina s/Sucesión ab-intestato" Expte. Nro. 11894-13. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. Conste Secretaría. San Carlos de Bariloche, 25 de Septiembre de 2013. Cristián Tau Anzoategui, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sita y emplaza por Treinta (30) días para comparecer a herederos y acreedores de Raúl Horacio Garavaglia, D.N.I. N° 13.002.287, en autos "Garavaglia, Raúl Horacio s/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 11561 - I - 14). Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de Abril de 2.015. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago Moran, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo Juzgado Civil y Comercial Nro Tres, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en Paso 167 PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Mardones, Saturnino y Ruiz, Irene s/ sucesión ab intestato" (Expte. F-3BA-745-C2014), cita y emplaza por treinta (30) días a: herederos y acreedores de Doña Irene Ruiz DNI Nº 6.489.849 y Don Saturnino Mardones DNI 7.389.012 para que hagan valer sus derechos (art. 3589 C.C). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. San Carlos de Bariloche, 1 de Abril de 2015. Dr. Santiago Moran, Juez - María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la ciudad de Cipolletti, cita a herederos y acreedores del causante Puentes Avelaia Félix Francisco, DNI Nº 4.427.777 en autos: Puentes Avelaia Felix Francisco s/Sucesión ab intestato" Expte. 10463 /13, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) días acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 10 de Diciembre de 2014. Dra. María Adela Fernández, Secretaria, Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría única, sito en Roca n° 599 de Cipolletti, cita al Sr. Mario Manara, Cédula Policia de Neuquén N° 5010, y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle J. M. Paris N° 1110 de Cipolletti, identificado como Lote 24-A de la Manzana 495 (10-d), N.C. 03-1-H-Mza.495-P.24, inscripto en el R.P.I. al T° 340, Folio 49, Finca 80.726, para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en autos: "Di Paolo Dora Beatriz c/Manara Mario s/prescripción adquisitiva" Expte. N° 9602-II1-13. Publíquense por 2 días en Boletín Oficial y en las éditoriales habilitadas. Cipolletti, 14 de noviembre de 2013. María Adela Fernández, Secretaria, Subrogante.

—oOo—

Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, con asiento en calle Juramento 190, 4 piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rodriguez María Rosa, DNI N° 11.581.276, "Para que hagan valer sus derechos", en autos caratulados Rodriguez María Rosa s/Sucesión ab intestato (Expte Nro 13632-14). Cb (509)". Publíquense edictos durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario CordilIerano. San Carlos de Bariloche, 16 de Marzo de 2015. María Lujan Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1er. Piso de Choele Choel, (R.N.), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (Subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felisa Nina Urbana Silvestrini, DNI Nº 9.959.094 y Julián Silveiro Alfaro, L.E. Nº 1.599.179, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Silvestrini Felisa Nina Urbana y Alfaro Julián Silveiro s/Sucesión" (Expte. 21778/14). Publíquese por tres días. Choele Choel, 25 de Febrero de 2015. Natalia Pérez Piysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos y acreedores de Calfín, Rodolfo DNI 11.575.829, en autos "Calfín Rodolfo s/ Sucesión Ab Intestato", (F-2RO-606-C5-15). Publíquese por Tres días. General Roca, 12 de marzo de 2015. Selva A. Aranea, Secretaria.

El Juzgado de Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Rodriguez Gordillo, de la Segunda Circunscripción Judicial, con aciento en calle 20 de Junio Nº 315 de la localidad de Villa Regina, cita a la Sra. Lorena Paola Febre, DNI Nº 32.872.971, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio, (Arts. 145, 146, 147, 343 y ccds. del CPCC). en autos: "G.A.6.R.C/F.D. y F.L.P. s/Guarda con fines de Adopción", (Expte. Nº 8713-JF). Publíquese por cinco días. Villa Regina, de marzo de 2015. Natalia A. Rodríguez Gordillo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, de Villa Regina sito en calle 20 de Junio Nº 315 cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Julio Edmundo Reyes, LE Nº 7.038.260 y de la Sra. Martha Elena Nuñez, LC Nº 3.625.446 en autos "Reyes Julio Edmundo y Nuñez Martha Elena s/Sucesión" (Expte. 8144-J21-14), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única - Villa Regina, 30 de diciembre de 2014.- Dra. Paola Santarelli, Juez.- Publíquese por tres días. Claudia Vesprini, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

ARMO SRL

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San carlos de Bariloche titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163 P.B. "B" de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta nro.15 de fecha 02 de Abril de 2015 de Modificación de contrato social de la Sociedad denominada "ARMO SRL"

Por acta de reunión de socios N° 15 de fecha 2 de Abril de 2015, se reúnen los socios Dolores Figueroa y Claudio Molina, quienes de común acuerdo resuelven: aprobar por unanimidad la modificación del art. cuarto del contrato constitutivo de la sociedad "ARMO SRL", el que quedara redactado de la siguiente forma:

"Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos noventa y siete mil ($ 697.000) dividido en sesenta y nueve mil setecientas (69.700) cuotas sociales de diez pesos ($ 10) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Claudio Fabián Molina suscribe treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta (34.850) cuotas sociales por pesos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ciacuenta ($ 347.850) y Dolores Figueroa suscribe (34.850) cuotas sociales por pesos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta ($ 347.850). Se deja constancia que el capital social ha sido integrado en su totalidad por los socios."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 14 de Abril de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ALTOTEAM S.A.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y rnodificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "ALTOTEAM SA."

a) Socios: Máximo José Carratelli, DNI 27.187.238, argentino, casado, con domicilio en calle Márquez número 2085, Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires; Luciano Alberto Carratelli, DNI 24.270.777, argentino, casado, con domicilio en calle los Pinos número 1.860, Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires y Martín María Urdapilleta, DNI 27.745.183, argentino, casado, con domicilio en calle Pacheco de Melo número 1.866, piso 3° departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) Fecha del instrumento de constitución: Escritura 206, pasada con fecha 10 de Junio de 2.014 al Folio 1104 ante el Escribano Tomás Arnedo Barreiro, Adscripto al Registro Notarial 387 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Palacios 130 4to. A, Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización, venta, alquiler, elaboración, producción y diseño de ropa y accesorios; diseño de tablas de esquí y snowboards, longboards, tablas de surf, skates, patines, patinetas, bicicletas, vehículos motorizados y mountain boards.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: Es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Máximo José Carratelli, suscribe cuarenta mil (40.000) acciones, representativas de cuarenta mil ($ 40.000) pesos de capital social; el Sr. Luciano Alberto Carratelli, cuarenta mil (40.000) acciones, representativas de cuarenta mil ($ 40.000) pesos de capital social y el Sr. Martín María Urdapilleta suscribe cuarenta mil (40.000) acciones, representativas de cuarenta mil ($40.000) pesos de capital social.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Director Titular y Presidente el Sr. Arturo José Almeida, DNI 27.287.450, argentino, casado; Director Titular y Vicepresidente el Sr. Luciano Alberto Carratelli, DNI 24.270.777, argentino; casado; y Director Suplente el Sr. Máximo José Carratelli, DNI 27.187.238, argentino, casado. El término de los miembros del Directorio es de tres ejercicios. Prescinde de Sindicatura.

h) Organización de la representación legal: Presidente el Sr. Arturo José Almeida, DNI 27.287.450, argentino, casado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 09 de Abril de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTAS

———

ONRA S.A.C.I.F.e I.
(Cambio del Directorio)

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P. B.. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Asamblea de fecha 10 de Setiembre del 2012 de la Sociedad denominada ONRA S.A.C.I.F. e I, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Diran Anasal, DNI 14.195.690

Vicepresidente: Tamara Anasal, DNI 35.593.774

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 01 de Abril de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

RÍO NEGRO Y NEUQUÉN
DISTRIBUCIONES S.R.L.
Modificación de Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en H. Yrigoyen 315 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por (1) día, la modificación de la Sociedad denominada Río Negro y Neuquén Distribuciones S.R.L.

De Acuerdo a lo resuelto en reunión de socios de fecha 22 de diciembre de 2014 la cláusula quinta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: "La representación, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más socios en forma indistinta, en calidad de Socio Gerente, pudiendo actuar libre y ampliamente en todos los negocios que se relacionen con el giro social, quedando expresamente, prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro comercial, y/o comprometer en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. "El plazo de duración del cargo será indeterminado y los cambios se efectuarán mediante resolución en reunión de socios".

"Garantía: los gerentes deberán ofrecer en garantía a la sociedad $ 10.000 (pesos diez mil), que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de 90 (noventa) días de designados en el cargo."

Se establece como cláusula transitoria, que a partir del día 2 de enero de 2015, actuarán como Socios Gerentes el Sr. Farid Lord Jorge Sad y el Sr. Ricardo Ramón Flores.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

EMPRESA DE DESARROLLO
HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A.
(Modificación del Art. 6° y 27°
del Contrato Social)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por (1) día, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2009 de la Sociedad denominada "Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial SA.", por la que los accionistas resuelven: a) aumentar el capital social de pesos doce mil ($ 12.000) a pesos ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta ($ 185.580). El capital se divide en ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta (185.580) cuotas parte con un valor nominal de un peso ($ 1), cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: noventa y nueve por ciento (99%) por la provincia de Río Negro a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicio Públicos, y el uno por ciento (1%) restante por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Asimismo, los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, modificar el Artículo 6° y 27° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 6°.- El Capital Social es de $ 185.580, representado por Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientas Ochenta (185.580) Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", cuyo valor nominal será de Un Peso ($ 1) y con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme lo dispuesto por el Art. 188 de la Ley N° 19.550, no rigiendo tal límite si la Sociedad es autorizada a hacer oferta pública de sus acciones. Corresponde a la Asamblea establecer las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, dentro de las condiciones dispuestas por el presente Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar la época de las emisiones, como también la determinación de la forma y condiciones de pago.

Artículo 27°. El ejercicio social comenzará el 01 de julio de cada año y concluirá al 30 de junio de cada año, a cuya fecha debe confeccionarse el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme con las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en Registro Público de Comercio y comunicándola a las Autoridades de Control. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán conforme al siguiente detalle: a) cinco (5%) por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social, para el Fondo de Reserva legal. b) Remuneración del Directorio y Síndicos, en su caso. c) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los Accionistas o el fondo de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro de los ciento ochenta (180) días de su sanción y el derecho a su percepción prescribe en favor de la Socciedad a los tres (3) años contados desde que fueran puestos a disposición de los Accionistas.

Viedma, de de 2014.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

EMPRESA DE DESARROLLO
HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los término del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2010 de la Sociedad denominada "Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A." por la que los integrantes de la Sociedad resuelven designar por unanimidad nuevo directorio:

Director Titular: Dra. Tamara Pérez Balda (DNI 23.069.796)

Director Titular: Dr. Luis Alberto Longo (DNI 26.805.749)

Director Titular: Sr. Edgardo Roberto Arca (DNI 12.820.329)
Director Suplente: Dr. Ramiro Mendía
Director Suplente: Dr. Raúl Calafell
Director Suplente: Cr. René Bogetti.

Por Acta de Directorio de fecha 03 de Septiembre de 2010 de la Sociedad denominada "Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A.", el Directorio queda constituido de la siguiente manera.

Presidente: Dra. Tamara Pérez Balda
Vicepresidente: Dr. Luis Alberto Longo
Director Titular: Sr. Edgardo Roberto Arca
Director Suplente: Dr. Ramiro Mendía
Director Suplente: Dr. Raúl Calafell
Director Suplente: Cr. René Bogetti.-
Viedma, de de 2014.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los término del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de Febrero de 2012 cuarto intermedio del 08 de febrero de 2012 de la Sociedad denominada "Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A.", por la que los integrantes de la Sociedad resuelven designar por unanimidad el nuevo directorio :

Director Titular: Dr. Oscar Lamboglia (DNI 6.067.183)
Director Titular: Cra. Claudia Patricia Chandía (DNI 16.860.473)
Director Titular: Dr. Jaime Subirá (DNI 22.278.075)
Director Suplente: Andrea Mariana Confini (DNI 22.329.725)

Por Acta de Directorio de fecha 22 de febrero de 2012 de la Sociedad denominada "Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A.", el Directorio queda constituído de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Oscar Lamboglia (DNI 6.067.183)
Vicepresidente: Cra. Claudia Patricia Chandía (DNI 16.860.473)
Director Titular: Dr. Jaime Subirá (DNI 22.278.075).-
Viedma, de de 2014.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los término del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2012 de la Sociedad denominada "Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A.", por la que los integrantes de la Sociedad resuelven por unanimidad elevar a cuatro (4) el número de miembros del directorio y designar al:

Director Titular: Sr. Alejandro Nahuel Otero (DNI 21.865.262).-
Viedma, de de 2014.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los término del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2013 de la Sociedad denominada "Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A.", por la que los integrantes de la Sociedad resuelven por unanimidad elevar a cinco (5) el número de miembros del directorio y designar al:

Director Titular: Ing. Jorge Borrelli (DNI 10.388.134).-
Viedma, de de 2014.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURÍFERO PROVINCIAL S.A.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los término del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2013 de la Sociedad denominad Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A.", por la que los integrantes de la Sociedad resuelven por unanimidad revocar el mandato de los directores: Cra. Claudia Patricia Chandía (DNI 16.860.473), Jorge Luis Borrellí (DNI 10.388.314) Oscar Lamboglia (DNI 6.067.183).

En la misma Asamblea, por unanimidad se resuelve designar en reemplazo de los directores salientes hasta la finalización de los mandatos de los mismos a: Daniel Aldo Giménez (DNI 22.788.838), Ernesto Acebal (DNI 12.978.906) y Alberto Carlos Gómez (DNI 10.381.678).

Por Acta de Directorio de fecha 12 de julio de 2013 de la Sociedad denominada "Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A.", se resuelve designar a Daniel Aldo Giménez (DNI Nº 22.788.838) y como Presidente y a Jaime Subirá (DNI 22.278.075) como Vicepresidente.-
Viedma, de de 2014.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre 445 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena la publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día que Rodríguez Silvia Fernanda D.N.I. 26.257.191 tramita la Inscripción coma Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en la calle Bahamas 1792 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberan ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicacion del edicto.

General Roca, 20 de Marzo de 2015.-
Publíquese edicto.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

"ANICETO Y CATALINA"

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Soria Susana Cristina DNI 13.714.008, domiciliada en Beschtedt 631 de San Carlos de Bariloche Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio "Aniceto y Catalina" Rotisería, domiciliada en Villegas 467 de esta ciudad de Bariloche, C.U.I.T. Nro. 27-13714008-5, con domicilio legal en Mitre 17 Piso 2do. Oficina "B", a favor de Emilio Reinarz DNI 31.249.843 CUIT 20-31249843-0 y Romina Soledad Cacciarelli DNI 35.593.345 CUIL 27-35593345-3, Domiciliados en Anasagasti 1391 Piso 4 "B" de San Carlos de Bariloche por la suma de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000). Reclamos dentro del plazo legal en Anasagasti 1391 Piso 4 "B" de San Carlos de Bariloche.-

San Carlos de Bariloche, 30 de Abril de 2015.-
Martín Grebenar, Abogado.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

PATAGONIA NORTE - S.A.
Terminal de Servicios Portuarios
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., para el día 5 de mayo de 2015 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Jujuy Nº 58, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

3º - Destino de los resultados no asignados.

4º - Consideración de la gestión del Directorio y Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Roberto Murchison, Presidente

—oOo—

MAXICOM S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento con lo establecido en el estatuto social el directorio, convoca a los accionistas de Maxicom S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 2015, en el local ubicado en calle Avellaneda 968 de la ciudad de Choele Choel, a las 10.00 AM en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la convocatoria fuera de término;

3) Tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014;

4) Tratamiento de los resultados del ejercicio;

5) Tratamiento de la gestión del Directorio;

6) Designación de directores titulares y suplentes.

Gustavo Daniel Llorente, Presidente.

—oOo—

EMBOTELLADORA COMAHUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los accionistas de Embotelladora Comahue S.A. a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a realizarse el día de 15 de mayo de 2015 a las 9.00 hs en primera convocatoria y una hora después en segundo llamado, en la sede social de la empresa, sita en Avda Luis Toschi y Ruta Nacional. 22 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera: Razones de la Convocatoria fuera de término.

Segunda: Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Ata de Asamblea.

Tercera: Consideración de la documentación detallada en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio N° 50 cerrado el 30 de junio de 2014.

Cuarta: Tratamiento del resultado del ejercicio y asignación de Honorarios al Directorio y Sindicatura.-

Néstor Arturo García, Presidente.-

—oOo—

ROTARY CLUB
NAHUEL HUAPI-BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 14 de Mayo de 2015, a las 20 horas en el domicilio del Club, Mitre 498 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1ra. Razones del llamado fuera de término.

2do. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3ro. Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora de votos.

4to. Consideración de los Balances Generales de los Períodos 8 y 9 cerrados el 30 de Junio de 2013 y 30 de Junio de 2014, respectivamente.

5ta. Informe del Revisor de Cuentas.

6to. Renovación de las mandatos de los siguientes cargos:

Por el período de un año los siguientes cargos: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales Titulares, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto. Vocales Suplentes: Primero, Segundo y Tercero.

7mo. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, Revisor de Cuentas Titular, por un año, Revisor de Cuentas Suplente.-

Carlos Gosatti, Presidente - Jaime Llull, Secretario.-

—oOo—

CLUB DE PESCA, NÁUTICA, CAZA
Y BUCEO LAS GRUTAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Las Grutas (R.N.), Abril de 2015.

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación Club de Pesca, Náutica, Caza y Buceo Las Grutas realizará el día 14 de Mayo de 2015, a las 18 horas, en el domicilio que esta Asociación posee declarado en calle Pichi Mahuida 379 del balneario Las Grutas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones del llamado fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al día 30 de Junio de 2014.

4º - Renovación total de autoridades.

Sierra, Jorge, Presidente.– José Luis Mayer, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL IGLESIA CASA DE DIOS
PUERTA DEL CIELO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Abril de 2015.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 06 de mayo de 2015; a las 10:00 horas en la sede de la Asociación, en calle La Pampa N° 394 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Balance – Cierre irregular – Estado de recursos y gastos.

2°.- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio contable cerrados al 31-03-14.

5º - Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Miguel A. Aguirre, Presidente.– Mirta M. Miguez, Secretaria.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $60,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

223.- 18-03-2015.- Los Agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y Docentes, que fuesen proclamados candidatos a ocupar cargos electivos en las próximas elecciones del día 14 de Junio de 2015, podrán solicitar licencia sin goce de haberes desde el momento de su proclamación por la Agrupación Política y con goce de haberes desde la época que la Justicia Electoral oficialice la respectiva candidatura .. **1**

239.- 27-03-2015.- Exonerar al Oficial Principal (AS-EG) Juan Marcelo Moyano **1-2**

247.- 27-03-2015.- Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Cipolletti y la Provincia de Río Negro **2-3**

248.- 27-03-2015.- Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 /02/2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Cinco Saltos y la Provincia de Río Negro .. **3-4**

249.- 27-03-2015.- Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 27 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Campo Grande y la Provincia de Río Negro **4-5**

250.- 27-03-2015.- Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Cervantes y la Provincia de Río Negro **5-6**

251.- 27-03-2015.- Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de Choele Choel y la Provincia de Río Negro **6-7**

252.- 27-03-2015.- Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de General Conesa y la Provincia de Río Negro **7-8**

253.- 27-03-2015.- Apruébense los proyectos de inversión conformados por la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2015 y ratifíquese el Acuerdo suscripto entre el Municipio de General Enrique Godoy y la Provincia de Río Negro **8**

RESOLUCIONES **9a12**
FALLOS **12a17**
LICITACIONES **17a19**
CONCURSOS **19**
COMUNICADOS **19-20**
CONTRATACIONES DIRECTAS **20**
EDICTOS DE MINERÍA **20-21**
EDICTOS DE MENSURA **21-22**
EDICTOS I.P.P.V. **22-23**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **23-24**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **24a28**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC. **28-29**
ACTAS **29-30**
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **30**
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **30**
CONVOCATORIAS **30-31**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **31-32**

SUPLEMENTO

Resolución Nº 002 - Agencia de Recaudación Tributaria

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro